



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

1

SESIÓN ORDINARIA No. 183-2018

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 20 de agosto del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

| | |
|--------|--------------------------------|
| Señora | Gerly María Garreta Vega |
| Señor | Juan Daniel Trejos Avilés |
| Señora | María Antonieta Campos Aguilar |
| Señor | Nelson Rivas Solís |
| Licda. | Laureen Bolaños Quesada |
| Señor | Minor Meléndez Venegas |
| Señor | David Fernando León Ramírez |

REGIDORES SUPLENTE

| | |
|----------|---------------------------------|
| Señor | Carlos Enrique Palma Cordero |
| Señora | Elsa Vilma Nuñez Blanco |
| Señor | Eduardo Murillo Quirós |
| Señorita | Priscila María Álvarez Bogantes |
| Señor | Pedro Sánchez Campos |
| Señor | Álvaro Juan Rodríguez Segura |
| Señora | Maribel Quesada Fonseca |
| Señora | Nelsy Saborío Rodríguez |
| Arq. | Ana Yudel Gutiérrez Hernández |

SÍNDICOS PROPIETARIOS

| | | |
|--------|--------------------------------|------------------|
| Licda. | Viviam Pamela Martínez Hidalgo | Distrito Primero |
| Señora | Maritza Sandoval Vega | Distrito Segundo |
| Señor | Alfredo Prendas Jiménez | Distrito Tercero |
| Señora | Nancy María Córdoba Díaz | Distrito Cuarto |
| Señor | Rafael Barboza Tenorio | Distrito Quinto |

SÍNDICOS SUPLENTE

| | | |
|--------|-------------------------------------|------------------|
| Señor | Rafael Alberto Orozco Hernández | Distrito Segundo |
| Señora | Laura de los Ángeles Miranda Quirós | Distrito Tercero |
| Señora | Yuri María Ramírez Chacón | Distrito Quinto |

AUSENTES

| | | |
|-------|--------------------------------|------------------|
| Señor | Edgar Antonio Garro Valenciano | Síndico Suplente |
|-------|--------------------------------|------------------|

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

| | | |
|--------|----------------------------|------------------------------|
| MBA. | José M. Ulate Avendaño | Alcalde Municipal |
| MSc. | Flory A. Álvarez Rodríguez | Secretaria Concejo Municipal |
| Licda. | Priscila Quirós Muñoz | Asesora Legal |

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 181-2018, celebrada el jueves 09 de agosto del 2018.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.181-2018 CELEBRADA EL JUEVES 09 DE AGOSTO DEL 2018.**

2. Acta N° 182-2018, celebrada el lunes 13 de agosto del 2018.

El regidor Daniel Trejos presenta RECURSO DE REVISIÓN, el cual dice:

Que en sesión ordinaria no. 182-2013 celebrada el día 13 de agosto de 2018, se acordó por mayoría simple, en el Artículo IV. Análisis de Informes, el siguiente acuerdo:

**** ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO CM-AL-0047-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: VOTAR CADA PUNTO EN UNA SOLA VOTACIÓN PERO SE CONSIGNARÁ EN EL ACTA DE LA SESIÓN ACUERDO POR ACUERDO LITERALMENTE SEGÚN LO QUE LA COMISIÓN RECOMENDÓ.**

Que en vista de que la Presidencia del Concejo Municipal agendó el documento CM-AL-0047-2018 y se sometió a votación sin que quedara claro que esta es una opción de votación y que no podría imponerse como regla general, que contradiga al Reglamento, es necesario aclarar la intención de la Presidencia respecto de la implementación de formas de votación más expeditas cuando las circunstancias lo permitan.

Que en vista de que este acuerdo no se encuentra firme, presento recurso de revisión contra el acuerdo adoptado el lunes 13 de agosto en el Punto 1 del Artículo IV. Análisis de Informes, a efecto de que se disponga dejar sin efecto el acuerdo adoptado en dicha oportunidad y en su lugar se acuerde dejar constancia de que el Presidente tiene la facultad de proponer a los miembros del Concejo Municipal la votación conjunta de todos los puntos de cada Informe de Comisión, consignándose en el acta de la sesión acuerdo por acuerdo literalmente según lo que la Comisión recomendó.

El regidor Daniel Trejos señala que este recurso se presenta ya que en la semana anterior según lo que quedo redactado es totalmente contrario a lo que se dijo en la Sesión. El señor Presidente propone como van las votaciones, tiene la facultad no necesita que se le diga. Puede decir que se vote en forma íntegra y ellos saben si acogen o no votar los puntos de consenso en forma integral y decir que se va a transcribir el acuerdo punto por punto ya que la Presidencia propone la forma de los acuerdos, sea, él propone y los regidores acogen.

El regidor David León señala que todos se han equivocado y no se está frente a buenos o malos. Tiene sus debilidades por su formación y es importante decirlo. Ahora también no se cansa de decir que la perseverancia en el error es intrínseco, pero se debe tener la capacidad de arreglar la metida de pata. Es una enmienda que cometió la fracción del PLN, por el presunto informe de la Licda. Priscila Quirós ya que ella dijo que esto no era un informe, sino un insumo para una determinada reunión; no lo puede constatar y no tiene los elementos para decir que no es cierto. Acá el que menos responsabilidad tiene es el señor Presidente, porque a lo mejor es un mal entendido y puede surgir a raíz de una mala redacción. Lo ha escuchado en pasillos y con esa tesis en la mesa el señor Presidente actuó a partir de una mala interpretación de lo que ha surgido del tema. Él puede proponer una forma de votación pero necesariamente no se pueden adoptar con mayoría, soslayando un cargo que tiene cada regidor. Es por la vía del diálogo y consenso y estará dispuesto en ese sentido con los acuerdos.

La Licda. Priscila Quirós quiere referirse a este documento independientemente a que se refirió en la Comisión de Nombramientos. Indica que se refirió en un correo que envió a todos los miembros del Concejo y se puso en conocimiento más allá de un informe. Indica que una disposición no se puede contraponer a un Código o un reglamento. Las normas establecidas se tienen que respetar. Por eso le interesa esta aclaración. El señor Presidente puede someter a votación los puntos en consenso o en forma integral. Nunca un acuerdo se contrapone a lo que está establecido en el Código y en el Reglamento de Sesiones.

La Presidencia señala que nunca coarta la participación de ningún regidor o regidora y todos tienen derecho y su forma de ser es de diálogo, consenso y coordinación. Están dispuestos a corregir y el señor Presidente dirige y establece los mecanismos de votación especialmente de informes y se respeta a todos en su participación y si no están de acuerdo lo pueden expresar para subsanar o cambiar lo que se indica en los informes.

El regidor David León señala que las competencias del Presidente son en términos de Presidencia. Agrega que surgen dudas a partir del manejo en la administración del cuatrienio anterior. La Presidencia goza de especial labor de manejo del debate, pero no puede ir a contrapelo de los derechos de los miembros del Concejo que salieron electos en el ejercicio del sufragio. Los únicos que por sufragio tienen ese derecho son el Alcalde como el Vice Alcalde en forma personal y el Concejo y los Consejos de Distritos que son órganos colegiados y tienen la representatividad del Cantón. Y es que a veces se cree que el señor Alcalde es un señor feudal que es el que tiene la representatividad de todo. Agrega que esa forma de votación jamás puede contravenir los derechos de representatividad de los munícipes elegidos popularmente. Reitera que la legitimidad de la representatividad en el sufragio lo tienen el señor y el Vice Alcalde en forma personal y el Concejo Municipal y los Consejos de Distritos que son órganos colegiados. Señala que va a votar el recurso y aclara que no presentó su recurso porque se dijo que ya venía uno.

**** ANALIZADO Y DISCUTIDO EL RECURSO PRESENTADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO EL LUNES 13 DE AGOSTO EN EL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO IV. ANÁLISIS DE INFORMES, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO EN DICHA OPORTUNIDAD Y EN SU LUGAR SE ACUERDE DEJAR CONSTANCIA DE QUE EL PRESIDENTE TIENE LA FACULTAD DE PROPONER A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL LA VOTACIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS PUNTOS DE CADA INFORME DE COMISIÓN, CONSIGNÁNDOSE EN EL ACTA DE LA SESIÓN ACUERDO POR ACUERDO LITERALMENTE SEGÚN LO QUE LA COMISIÓN RECOMENDÓ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO Y APROBADO EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 182-2018, CELEBRADA EL LUNES 13 DE AGOSTO DEL 2018.**

ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para juramentar a la señora Janet Raudez - cédula: 155804744111. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA JEANNETTE RAUDEZ CÉDULA: 155804744111 COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA NUEVO HORIZONTE, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MSc. Heylin Rebeca Aguirre Araya- Directora Escuela Bajo del Virilla
Asunto: Juramentación de miembros de la Junta de Educación.

- Laura María Urtecho Marín Cédula 1-1236-0060 Pendiente
- José María Rodríguez Quijano Cédula 155805731925 ck

**** LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ QUIJANO CÉDULA 155805731925 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BAJO DEL VIRILLA, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.**

2. Juramentación de 2 representantes de la comunidad para el Plan Regulador

| | |
|---------------------------|----------------|
| Javier Alonso López López | 1-1575-0453 |
| Amalia Jara Ocampo | 1-0742-0380 ck |

**** LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR JAVIER ALONSO LÓPEZ LÓPEZ CÉDULA 1-1575-0453 Y A LA SEÑORA AMALIA JARA OCAMPO COMO REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Pbro. Eduardo Fallas Mora – Cura Párroco – Parroquia Corpus Cristi del Santo Padre Pío de Pietrelcina.
Asunto: Solicitud de permiso para cierre de calle los días 16 de setiembre, y el sábado 22 y 23 de setiembre para celebrar los 100 años de la aparición de los estigmas del Santo Patrono. Telefax 2239-1750 parroquia@padrepio.com N° 472-18

La regidora Gerly Garreta señala que el padre le hablo y expone que solicitan permiso para solicitar los permisos en Salud y cumplir con el resto de requisitos. La calle es la que está al frente del templo y dejan un carril habilitado para las casas del frente. El 16 si se pide un poquito más que es del EBAIS y se deja un espacio libre para que los vecinos pasen y nunca ha habido problemas con transportistas porque es mucha gente que viene y a ellos les conviene.

**** VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR AUTORIZACIÓN AL PBRO. EDUARDO FALLAS MORA – CURA PÁRROCO – PARROQUIA CORPUS CRISTI DEL SANTO PADRE PÍO DE PIETRELCINA PARA REALIZAR CELEBRACIÓN DE LA FIESTA AL PATRONO SANTO PADRE PÍO DE PIETRELCINA, POR TANTO SE ESTARÁ CERRANDO LA CALLE EL DOMINGO 16 DE SETIEMBRE A PARTIR DE LAS 6:00 A.M. Y HASTA LAS 2:00 P.M., EN EL MARCO DE LA NOVENA PREPARATORIA. ADEMÁS SE ESTARÁ CERRANDO LA CALLE QUE PASA FRENTE AL TEMPLO DESDE EL SÁBADO 22 DE SETIEMBRE A LAS 9:00 P.M. Y HASTA EL DOMINGO 23 A LAS 11:00, PARA INSTALAR TOLDOS, DEJANDO UN CARRIL HABILITADO PARA EL INGRESO Y EGRESO DE LOS VEHÍCULOS DE LOS VECINOS; ESTO A EFECTO DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD; LA APROBACIÓN CONFORME AL DECRETO 28643-S-MOPT-SP NECESARIA PARA EVENTOS MASIVOS. UNA VEZ QUE LA PARTE GESTIONANTE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE ESE MINISTERIO, DEBERÁ REMITIR COPIA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LE OTORQUE EL PERMISO DEFINITIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Jorge Alvarado Tabash- Coordinador Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local Heredia Sur
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una marcha el viernes 07 de setiembre, saliendo de la Escuela José Ramón Hernández y finaliza en la Oficina Local de Heredia Sur. Fax 2260-7516 herediasur@pani.go.cr

El regidor David León señala que quiere pedir apoyo en este tema ya que es representante ante esa junta y es una actividad que será del agrado de los niños que participaran de la misma. Están con un programa de acercamiento a los niños y juventud y la idea es tener un enfoque de acercamiento y hay posibilidades para que la Presidenta Ejecutiva del PANI participe de la misma. Agrega que estará pidiendo que se invite al honorable Concejo. Agradece la anuencia para dar apoyo a esta actividad.

La Presidencia consulta que donde está ubicada la oficina de Heredia sur.

El regidor Minor Meléndez señala que el documento da la ubicación de la escuela y la ubicación. El asunto es que hay que tener cuidado porque son niños. Sería bueno que envíen un croquis y le sorprende que no solicitan apoyo de la Policía Municipal, entonces siente que tendrán seguridad propia y celebra que el PANI se escuche que va a trabajar en algo más y busque un acercamiento para dar la verdadera posición al niño.

El regidor David León indica que es una calle dentro del Bernardo Benavides y no es en la calle ancha. Explica que el PANI será responsable porque es el ente rector y sabe que tendrán en cuenta este aspecto. Esto se trabaja en conjunto con la Junta de Juventud del PANI de San Francisco. Hay niños de escuelas y colegios y todo tipo de colegio. Ellos plantean proyectos para que sean trabajados.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO QUE PRESENTA EL SEÑOR JORGE ALVARADO TABASH- COORDINADOR PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, OFICINA LOCAL HEREDIA SUR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO PARA REALIZAR UNA MARCHA EL VIERNES 07 DE SETIEMBRE, SALIENDO DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ Y FINALIZANDO EN LA OFICINA LOCAL DE HEREDIA SUR UBICADA DEL CEMENTRIO 375 METROS AL OESTE, EDIFICIO MANO DERECHA COLOR CAFÉ Y SE AUTORIZA AL CIERRE DE LA CALLE QUE ESTA ENFRENTE DEL EDIFICIO O AL COSTADO ESTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Maritza Segura solicita la alteración para atender al señor Rodrigo Araya Intendente de la Fuerza Pública en Heredia y al señor Marco Barrera sub-intendente de Heredia.

ALT. No.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para atender al señor Rodrigo Araya Intendente de la Fuerza Pública de Heredia y al señor Marco Barrera sub-intendente de Heredia. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor Rodrigo Araya Director Interino en Heredia brinda un saludo al Concejo Municipal y señala que tiene una noticia, ya que tiene 21 nuevos policías para Heredia y de seguido los hace pasara para presentarlos. Señala que estarán destacados en la delegación en Mercedes, Ulloa, San Francisco y casco central de Heredia, de tal forma que serán distribuidos en esos 4 distritos con más presencia acá en Heredia. Explica que son 12 regiones, tres direcciones regionales, fronteras y vigilancia aérea. Agrega que de parte del señor Ministro y don Daniel Calderón les presentan este nuevo recurso y están a la orden.

La regidora Maritza Segura comenta que se siente muy contenta ya que hicieron la solicitud en forma de broma y hoy tienen esta noticia, por tanto le alegra y como miembro de la Comisión de Seguridad acá estarán y ya buscan acuerdos y están para servirles a todos.

El señor Alcalde indica que están muy contentos porque hoy ya les están ayudando. Informa que el señor Mario Arias renunció y queda el señor Gustavo Garita al frente de la Policía Municipal. Agrega que les van hacer traslado de cámaras en Guararí y les dan mobiliario y equipo de cómputo totalmente nuevo de paquete. Hace énfasis en que necesitan hacer alianzas entre el Poder Judicial, la Fuerza Pública y la Policía Municipal y deben quedar de lado los rencores. Por otro lado señala que los nicaragienses son gente muy trabajadora y no se deben manchar a estas personas.

El señor Rodrigo Araya indica que ya 4 de ellos están en Guararí, 4 van a Ulloa, van a Mercedes y el resto queda aquí. En Vara Blanca van poco a poco y enviarán cuando venga más personal.

La Presidencia agradece a las autoridades de Fuerza Pública, al Ministro de Seguridad y Vice Ministro por traer estos jóvenes que resguardan la seguridad de este país. Les desea éxitos en su función y agrega que el éxito está en la coordinación con otros cuerpos. Se necesita mucha seguridad y les agradece su participación de gala que hacen hoy aquí. El trabajo integrado para la seguridad del país satisface mucho y lo llena de mucho orgullo y mucha emoción. Muchas gracias les dice y que la labor que realizan sea llena de mucha honradez. Les pide que cuiden su trabajo y levanten la bandera de la honestidad y siempre les vaya muy bien.

El señor Rodrigo Araya explica que hace un mes hubo un encuentro de las policías de Costa Rica y entre ellas estuvo la Policía Municipal con la idea de terminar con eso que dice el señor Alcalde. A partir de ahí se crearon tres comisiones para trabajar e ir eliminando estas tonterías, porque trabajan por un mismo fin que es la seguridad ciudadana.

El regidor Minor Meléndez los felicita por la idea de contar con más oficiales. Considera que se debe buscar la bandera de honestidad y de servicio. Felicita al señor ministro porque ha entrado muy fuerte con los mega operativos. Les dice, "sean ustedes bienvenidos y los funcionarios de la Policía Municipal son como sus hermanos". Hay que hacer efectivos todos los esfuerzos grandes que han hecho en beneficio de la ciudadanía.

El señor Rodrigo Araya da las gracias por el recibimiento y señala que su número de teléfono es el 88484874 para que lo que necesiten, ya que está para servirles.

La Presidencia les da las gracias y les augura muchos éxitos y les dice que siempre les vaya muy bien en la labor que realizan.

3. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio CCDRH-407-2018 y Moción de solicitud para realizar Auditoría Interna. AMH-0861-2018.

Texto del AMH-0861-2018

ASUNTO: Oficio CCDRH-407-2018 y Moción de solicitud para realizar auditoría interna.

Estimados señores:

Esta Alcaldía traslada a ese Órgano Colegiado, oficio número CCDRH-407-2018, recibido el pasado 03 de agosto y mediante el cual el Sr. Walter Brenes Vargas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, solicita se realice una auditoría interna de las operaciones que se realizaron durante el período en que el Sr. Jonathan Ramírez estuvo a cargo de la Presidencia del Comité; esto con el propósito de aclarar declaraciones dadas por el Sr. Oscar Vega, Director Administrativo.

Dado que la Auditoría Interna es un Órgano adscrito al Concejo Municipal, solicito muy respetuosamente que un miembro del Concejo presente la moción, para que la Auditoría Interna de la Municipalidad pueda variar su Plan de Trabajo y atienda la solicitud del CCDRH.

El regidor David León señala que escucho que hubo unas manifestaciones de don Oscar Vega, ya que no sabe cuáles son.

La Presidencia da lectura al documento que suscribe el señor Walter Brenes Vargas – Presidente, el cual dice:

“El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia le saluda y a la vez le informa que en la Sesión Ordinaria #026-2018 celebrada el martes 31 de julio del 2018, se conoció nota del Sr, Geovanny Jara Vocal. Asunto: Como parte de mis responsabilidades asistí a mi tercera reunión ante el CCDRH el 24 de julio del 2018. Minutos antes de iniciar la sesión, el señor Oscar Vega Hernández, Director Administrativo actual del Comité de Deportes, hizo algunos comentarios sobre el manejo irregular de dineros, documentos y activos durante el período que estuvo el antiguo Presidente del Comité. Señor Jonathan Ramírez. Ante esa situación como una medida sana de control interno le solicito a este Comité aprobar la ejecución de una auditoría interna de las operaciones realizadas durante los períodos que el señor Jonathan estuvo a cargo de la Presidencia. Mi objetivo es aclarar cuanto antes las declaraciones dadas por el Señor Vega. Analizado el documento se acuerda por unanimidad: enviar la solicitud a la Alcaldía Municipal. En firme.”

El regidor David León señala que estos procesos son oportunidades para demostrar una buena gestión. Le preocupa que el origen de este tipo de procesos sean solo las manifestaciones de un funcionario administrativo del CCDR y esto lo dice porque a lo mejor es fácil hacer esas aseveraciones, pero quizás es difícil sostenerlas con prueba y demás elementos. Le preocupa que surge después y no cuando el señor Ramírez estuvo. No sabe cuándo se dio cuenta el señor Vega y el siendo parte de la institución no hizo la advertencia en el momento cuando se presenta una irregularidad, porque no hay que esperar que termine una gestión para manifestarlo. Si no se denunció es un cómplice necesario. No entendería como don Oscar conoce de eso que no detalla y no presenta un documento escrito, sino oral y no presenta la prueba y conociera eso hasta ahora cuando es partícipe en todos los procesos administrativos. Cree que una auditoría son oportunidades de que si se hace bien, demostrarlo, pero le preocupa el contexto. Ha visto una desviación del poder en instituciones. Está de acuerdo que se haga la auditoría pero que se sienten todas las responsabilidades. Reitera que es importante la Auditoría pero que se sienten todas las responsabilidades y se aclare y se diga cuál fue la responsabilidad de don Oscar.

La regidora suplente Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que le gustaría destacar que una vez arrojados hallazgos de la auditoría vale la pena que si no está envuelto en nada el señor Jonathan, se pueda resarcir del daño que se le hace. Es importante que se haga esta investigación y se identifiquen las personas que deben asumir las cargas sobre las acciones.

El regidor Minor Meléndez indica que cuando existe una denuncia hay que atenderla y se solicita que se eleve con prioridad esta investigación. Por otro lado se explica que se debe cambiar el plan de auditoría y es claro que se debe hacer. Comenta que llamo al señor Jonathan Ramírez y dijo que solicito en dos ocasiones que se hiciera dos auditorías y no se llevaron a cabo, de manera que si existía un bache ahí también se aclare.

La Presidencia manifiesta que debe ser de un período concreto, sea de 2014 hasta nuestros días. Se debe abarcar el período en forma objetiva. Se debe hacer en forma directa y concreta y debe hacer un informe con toda la autonomía de la Auditoría. El acuerdo es para variar el Plan según dice el documento del señor Alcalde. Si todo está bien en buena hora, pero se debe hacer con objetividad y no le cabe la duda que la Auditoría lo hará con empeño y apegada a la legalidad. Ella deberá decir si existen responsabilidades de una persona que está en esa función de Junta Directiva.

El regidor David León espera se clarifique cuáles fueron las manifestaciones de don Oscar, porque una cosa es denunciar y otra es difamar. No queda claro cómo se hicieron esas manifestaciones. La idea es que don Oscar presente la denuncia en la Auditoría incluso anónima la puede hacer, ya que se dice por parte de un tercero que don Oscar dijo y es importante clarificarlo. Si se hace el proceso de Auditoría y todo está claro debe haber una responsabilidad. Cuando vengan estará haciendo las preguntas con respecto a este tema. Cree que hay que diferenciar porque hay denuncias que cumplen elementos para ser denuncias y hay difamaciones. No se sabe cuáles fueron las manifestaciones claras y no se sabe que planteo don Oscar. Le queda un mal sabor de como se hace esto cuando se envió incluso un reconocimiento de este Concejo a don Jonathan Ramírez.

La Presidencia señala que don Walter envía un documento al señor Alcalde o auditoría y él lo remite acá. Se dice que se habló en pasillos, pero si tiene que ir a un quinquenio que vaya o indique que periodo considera, sea, es importante que la auditoría diga si considera que debe ser un quinquenio de aquí para atrás. Si el considera que ha sido difamado que lleve a don Oscar a los tribunales, pero el Concejo debe estar fuera de ello. Debe ser de un quinquenio y sea hasta nuestros días. Señala que él (Don Jonathan) tomara las medidas si considera que es difamado por don Oscar.

El regidor David León solicita dos minutos de receso para hacer consultas a la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo.

REC: La Presidencia decreta un receso a partir de las 7: 54 p.m. y se reinicia la sesión a las 7:59 p.m.

El regidor Daniel Trejos señala que este tema si bien es cierto nace a raíz del señor Oscar Vega y todos son responsables de sus palabras y aquí el comité envía una nota al señor Alcalde y pide una auditoría de un período establecido. Le parece sano que en cuestiones del honor no se piense que se viene a perseguir y si existen tales cuestionamientos es la auditoría quien debe determinar sobre un periodo establecido. Eso debe establecerlo la auditoría.

El regidor David León comenta que es una lástima que no esté el señor Alcalde. Cree que esa afirmación de trasladar esto al Concejo no es la correcta porque el procedimiento que compete a don Walter es que presente la denuncia ante la Auditoría y si no el Alcalde pase la denuncia a la Auditoría. Que esto sea un órgano colegiado no implica que no tenga responsabilidad y es este Concejo quien se ha visto envuelto en tema de tribunales pagando con sus recursos y su patrimonio. En la Municipalidad el Concejo lleva las de perder porque afronta con sus responsabilidades en forma personalísima. La lógica que está detrás de pasar esto al Concejo es la de ningunear al Concejo, sea, es tirarlo al Concejo y es una conducta reiterada. El llamado de denunciar ante la Auditoría a partir de conocer el tema era del Alcalde pero al llegar al Concejo debe conocerlo y llevarlo a la auditoría. Se puede denunciar ante la auditoría sin pasar al Concejo. Lo único que han logrado hoy es salir embarrados. Es importante que quede en el acuerdo que no es una auditoría sobre actuaciones de don Jonathan sino sobre procesos financieros y administrativos del Comité Cantonal de Deportes, incluso de los miembros actuales del comité.

El señor Alcalde señala: “de quién depende la Auditoría y ella le pidió que enviara esto al Concejo porque tiene que cambiar los planes y eso le corresponde al Concejo.”

La regidora Laureen Bolaños señala que si es denuncia que presenta el Alcalde por medio de un AMH, no es él quien debe tramitar la denuncia ante la Auditoría aunque sea un Órgano adscrito al Concejo.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo explica que el informe debe ser revisado pero esta es una opinión. El señor Alcalde ha manifestado una secuencia y línea de las cuestiones y si ella, sea, la señora Auditora hace esa solicitud para que se cambie el tema del trabajo el Concejo puede trasladarle más allá de la decisión del cargo para que haga la investigación. Es fácil constatar el documento ya que hay un recibido de doña Grettel. Si hay una denuncia nadie está difamando, es sobre una cuestión en particular y se puede pedir a ella que realice la averiguación.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que al hacerse esta denuncia a través del Concejo y ser actas públicas una vez aprobadas por el Concejo no sería también una denuncia pública.

La Licda. Priscila Quirós señala que es válida y puede haber una denuncia anónima, lo que da confianza al denunciante o puede ser que no sean anónimas como acá que es un órgano, pero no deben hacer valoraciones de juicio donde hay apreciaciones porque la auditoría debe hacer la investigación.

La regidora Laureen Bolaños señala que AMH dice que traslada a este órgano colegiado, sea, es a este Concejo. Entonces toda denuncia debe venir acá para dar aprobación y se haga la auditoría respectiva. Y por control interesa pasar acá porque si no se dice que no se acata. Se pide en la nota que un miembro del Concejo presente la moción para que la auditoría haga la revisión y ¿por qué se da esto y se nombra de una vez un presidente?. Son una serie de consultas a toda la parte administrativa que conformó ese período.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que no tuvo conocimiento de la nota ni de la denuncia y no sabía de qué se trataba esto. No queda otro camino que resolver en el sentido de que como regidores deben atender este caso y tomar la decisión al respecto. Continúa con algunas dudas. Si la auditoría tiene conocimiento, ¿porque no actúa ella de oficio? ¿Por qué se debe tomar acuerdo?, si es una parte de sus obligaciones y le queda la duda porque siente la obligación de hacerlo, de ahí que plantea la duda que tiene. Cree que la auditoría no necesita que el Concejo tome un acuerdo para que ella realice una auditoría y eso no le queda claro.

La Presidencia indica que el órgano competente para indicar a la auditoría que cambiar el Plan es el Concejo, porque ella requiere una autorización de parte del Concejo para modificar su plan de trabajo, ya que requiere personal y mucho tiempo para realizar ese trabajo, por tanto se debe modificar ese plan

de trabajo y de oficio no puede actuar. Aquí hay una situación de dudas, pero entonces se puede pedir el criterio a la auditoría por escrito para tener clara la situación. Para ver porque debe pasar al Concejo es importante que diga de acuerdo a que normativa de control interno obedece y lo que establece la Contraloría, de ahí que debe informar porque se debe hacer así y de esa forma quedar más claros del porque viene para acá.

La Licda. Priscila Quirós señala que quiere hacer ver al Concejo que en el momento que llegue una denuncia no es que el Concejo dice no le vamos a trasladar como corresponde. Una cosa es trasladar y otra es aprobar una investigación. La recomendación es que no omitan el traslado porque es su competencia y la responsabilidad de atender la situación, de tal forma que se puede trasladar y sino ella diga que necesita que adicione el cambio porque deben cambiar el plan de trabajo. Eventualmente es trasladar a la señora Auditora.

La Presidencia manifiesta que la idea es solicitar por escrito a la auditoría del porque se necesita se dé un aval del Concejo y se haga llegar lo más pronto posible y dejar pendiente para ver el criterio técnico de porque requiere un aval del concejo.

El regidor Daniel Trejos comenta que le parece que en el 2016 se pidió una auditoría para el Palacio de Los Deportes y se les dijo que tenían que ser específicos si se requería auditoría operativa, financiera u otra. Se pide una investigación especial y se dice que la auditoría debe cambiar el plan para dar atención a este caso. Por tanto es decirle a ella que nos indique si cree que esta demás ese documento, porque aquí hay una denuncia. Parece que hay mal intención sobre un Presidente y se pide el periodo y se dice el nombre, pero se le debe decir que atienda, anteponiéndose al resto de denuncias que tiene. Si esta nota esta demás porque es una auditoría que pide el Comité Cantonal de Deportes considera que se debe pedir una investigación especial por lo que se pide.

El regidor David León pregunta si se efectuó el traslado a la Auditoría porque se consigna un sello. Se vota trasladar o instruir, sea, un combo de las dos, pero ya se hizo el traslado, sea se efectuó y cabe aclarar si necesita modificar su plan operativo y tiene duda al respecto. Si ya se trasladó no hace falta trasladar nada.

La Presidencia manifiesta que ella depende del Concejo y no se duda del criterio del señor Alcalde, pero es importante que ella aclare qué es lo que necesita y porque lo necesita y si es para modificar su plan de trabajo. En nada va a desmeritar ni el Concejo está evadiendo sus responsabilidades, más bien está siendo prudente y es necesario tener el criterio de ella por escrito y el Concejo tiene potestad de pedirlo y expresarlo por escrito. La idea es que aclare la posición de porque requiere, si recibe y ya está con un sello a la luz de Control Interno y la Contraloría, criterio que debe enviar en un plazo de 8 días. Es importante que nos aclare y diga cuáles son los criterios técnicos que requiere para que el Concejo para que tome ese acuerdo. Agrega que es dejar pendiente para de hoy en ocho y solicitar a la luz de Control Interno los motivos para que el Concejo de aval en relación a lo que ella requiere para proceder con esa denuncia.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH-0861-2018 MEDIANTE EL CUAL SE REMITE CCDRH-407-2018 SUSCRITO POR EL SR. WALTER BRENES VARGAS - PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a. SOLICITAR A LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL ENVÍE UN INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA CONOCERLO EL PRÓXIMO LUNES 27 DE AGOSTO, INDICANDO A LA LUZ DE CONTROL INTERNO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL CONCEJO MUNICIPAL DEBE DAR EL AVAL PARA QUE ESA AUDITORÍA ATIENDA LA SOLICITUD DEL CCDRH.**
- b. EN RAZÓN DEL PUNTO ANTERIOR SE DEJA PENDIENTE LA SOLICITUD AMH-0861-2018 SOBRE MOCIÓN DE SOLICITUD PARA REALIZAR AUDITORÍA INTERNA, LA CUAL SE ESTARÁ ANALIZANDO EL PRÓXIMO LUNES CON EL INFORME DE LA SEÑORA AUDITORA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente el acuerdo.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor Daniel Trejos votan negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo dado que lo que se requiere es trasladarlo y no hacer cambios al POA.

El regidor Daniel Trejos manifiesta: “no vote la firmeza porque se debe trasladar esta denuncia y somos los Jefes de la Auditora y decidimos como debe trabajar y este órgano tiene competencia para decir que trabaje con estos plazos. Le preocupa que se pregunte cuales plazos quiere y como quiere trabajar por

tanto su voto es negativo y no está de acuerdo en decirle como trabaja si depende de este Concejo Municipal.”

4. MSc. Vivian Solís Espinoza

Asunto: Solicitud de permiso para utilizar el salón de sesiones para realizar una capacitación sobre el Plan Fiscal el 25 de setiembre a las 7:00 p.m. a 8:30 p.m., o si no se puede ese día, el 26 o 28 de setiembre. Tel. 8833-6356 solis.vivian09@gmail.com N° 470-18

El regidor Daniel Trejos manifiesta que le parece importante esta charla. No sabe si es oficial esta nota, y pregunta si está avalado por el Comité Cantonal del Partido ya que habla de plan fiscal. Hay dos aristas y quiere saber si ya está el programa y cuales con los exponentes. Quiere saber si hay quienes estén en contra o a favor y si se puede prestar para partidos políticos.

La regidora Nelsy Saborío explica que es una charla y la nota la envía una compañera que está en formación. Viene el anterior viceministro que conoce bastante del tema y dará la explicación del caso. Omitió indicar que ella es la responsable del uso del salón cuando definan el horario de la sala.

El regidor David León manifiesta que quiere calificar que esto es un foro y hay preguntas de cualquier índole. Es con el ex viceministro de Hacienda y él tiene la apertura para ello. No son solicitudes partidistas y no han fijado una doctrina vertical de que se habla solo de una orientación del tema ya que es muy diverso y se entra a una discusión muy abierta. Aquí no se plantea un ejercicio dogmático y esa no es la idea. Acá se cumple con los requisitos para presentar en este salón y no ha visto ese formalismo con respecto a los partidos que lo han solicitado. Ha votado a favor de cualquier actividad y no ha exigido más allá de lo razonable. Es una actividad que no puede ser cerrada y que se pretenda que se defina cantidad exacta de participantes. No es una actividad proselitista, es un foro o una charla.

La regidora Laureen Bolaños señala que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Uso del Salón, se pide un aproximado de participantes y decir cuál es la finalidad y hora y el salón tiene una capacidad de personas, no pueden ser ocupadas las curules en ese evento siempre y cuando se cumpla con las reglas básicas se podría facilitar.

La Licda. Priscila Quirós señala que efectivamente este salón tiene un máximo de capacidad. El no uso de curules limita el uso para ese tipo de actividades. El TSE ha dicho si es permitido hacer asambleas y es discrecional pero es bueno que tomen en cuenta que pueden hacer la solicitud de alguno de los salones del Centro de Cultura Omar Dengo y previa solicitud y cumpliendo los requisitos del caso. Acá sin micrófono se vuelve un tanto incómodo, de ahí que los promoventes pueden hacer ese tipo de gestiones en el Centro de Cultura Omar Dengo.

El regidor Minor Meléndez señala que es una actividad que es bastante importante pero no se ha hecho una discusión más seria sobre lo que es el plan fiscal. Se debe aprovechar el anfiteatro que tiene la Omar Dengo para hacer divulgación y que no sea en un espacio tan limitado y se comunique a la ciudadanía para hacer la divulgación para hablar sobre el tema que es muy importante. Se juega la estabilidad económica del país con esto.

El regidor David León sugiere que se devuelva a doña Lidia y se diga la posibilidad de usar el espacio del Centro de Cultura Omar Dengo. Agrega que no sabía que el reglamento era tan taxativo. Es importante para este debate y para las siguientes actividades, como por ejemplo el tema de presupuesto participativo y demás eventos y si se tiene que variar el reglamento se varíe y en buena hora. Es importante que en adelante no se utilicen las curules. Desconocía esto pero no se puede usar por parte de terceros las curules.

La Presidencia manifiesta que se puede valorar el Centro de Cultura Omar Dengo y tiene más las condiciones para ese evento.

La regidora Laureen Bolaños indica que tiene este reglamento. Aclara que cuando se da el uso no se usa la curul de la Presidencia, ni del señor Alcalde salvo permiso del Concejo.

La regidora Nelsy Saborío señala que la alternativa es mucho mejor, por tanto retira la nota y valoran la sugerencia propuesta.

**** EN ATENCIÓN A LA PROPUESTA DE LA REGIDORA NELSY SABORÍO QUIÉN PROCEDE A RETIRAR LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RETIRAR LA PETICIÓN E INSTARLOS A QUE VALOREN REALIZAR DICHA ACTIVIDAD EN EL CENTRO E CULTURA OMAR DENGO, EN VISTA QUE TIENE LAS CONDICIONES PARA ESTE TIPO DE EVENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Víctor Manuel Cruz Guadamuz – Presidente ADI Nísperos Tres

Asunto: Solicitud de permiso para cerrar la calle Avenida Las Huertas, el 9 de setiembre de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. para celebrar el Día del Niño. Tel. 2262-1395 adnisperostres@gmail.com N° 469-18

**** ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR VÍCTOR MANUEL CRUZ GUADAMUZ – PRESIDENTE ADI NÍSPEROS TRES, PARA CERRAR LA CALLE AVENIDA LAS HUERTAS FRENTE AL BAZAR CHACHA, EL 9 DE SETIEMBRE DE 8:00 A.M. A 2:00 P.M. CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDAD PARA CELEBRAR EL DÍA DEL NIÑO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Jorge Oviedo Álvarez – Procurador de la República
Asunto: Remite C-185-2018 referente a las Sesiones extraordinarias. Tel. 2243-8400 N° 462-18

El regidor David León señala que no se había ya que esto se da hasta en este Concejo. Cuando en este Concejo se solicitó una sesión extraordinaria por parte de 4 miembros lo que paso fue que el trámite se inició en la Secretaría del Concejo Municipal y una tercera parte de este Concejo. Se detalló agenda y día y hora pero no se realizó la convocatoria y se pensó que era suficiente, para que se pusiera de conocimiento en el Concejo pero se debía llevar a la Alcaldía. Se hizo acorde a lo que dice la Procuraduría General de la República. Se hizo el trámite correspondiente y la convocatoria no se hizo pero se presentó sin que se llevara a la Alcaldía. Antes de 24 horas se puede presentar ante el Alcalde y debe hacer el acto de convocatoria para hacer la sesión extraordinaria. Que una tercera parte convoque no es que se resuelva con el acto administrativo sino que se resuelve la convocatoria. No es un asunto discrecional, sino que es potestad de un grupo de regidores y no se puede resolver de forma discrecional.

La Presidencia señala que es una dicha y en buena hora que llegara esta consulta ya que es vinculante para este Concejo y todos los Concejos del país, porque esto da certeza jurídica y nos dice la claridad con la que se debe seguir.

El regidor Daniel Trejos indica que hace dos años por estas épocas dijo que el trámite era ante el Alcalde y no era solo presentar ante la Secretaria, porque le causa gracia que el regidor se vanaglorie con su memoria, pero hoy su persona tenía razón del proceso. Agrega que decir aquí que se presentó ante la Secretaría y que Flory no entendió y venir a maquillar, eso no se debe hacer. Pero hoy queda claro el procedimiento en este tema y es importante para seguir el curso en este tema.

El regidor David León indica que hay gente que solo les da para explicaciones simples y no entienden una cadena de eventos y sobre ese punto orbitan. Reitera que cualquier herediano y cualquier persona pueden hacer una solicitud al señor Alcalde y no tiene que cumplir con ir a esa oficina y dar el documento. Puede ir a Catastro y pedir información sobre financiero, sea, presenta el documento y la institución debe tramitarlo, pero no es su responsabilidad. La gestión por parte de los regidores se hizo bien y quien tenía que tramitar esa solicitud era la institución. Dijo aquí que se han equivocado todos y aquí faltó el acto de la convocatoria.

El regidor Daniel Trejos solicita que consten las palabras del regidor David León en actas.

El regidor David León señala que de acuerdo al Reglamento el regidor Daniel Trejos tiene 24 horas para hacer el ejercicio de escuchar y pasar el comentario a doña Flory.

**** ANALIZADA LA CONSULTA SUSCRITA POR EL SEÑOR JORGE OVIEDO ÁLVAREZ – PROCURADOR DE LA REPÚBLICA, DOCUMENTO C-185-2018 REFERENTE A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR LA CONSULTA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Angela Aguilar Vargas Gestión de Proyectos Institucionales.
Asunto: Acuerdo para notaría del estado sobre terreno de construcción del Cementerio de Vara Blanca. (Correo sobre traspaso de terreno en Vara Blanca para Cementerio).

Texto del correo que envía la señora Angela Aguilar:

El día de hoy hablé con la Asistente del Procurador de la Notaria del Estado con respecto a la remisión del expediente y con respecto al Acuerdo correspondiente al Oficio SCM-1045-2018, se requiere que se adicione o aclare lo siguiente:

- **El punto 6:**

“Aclarar el lindero este de la finca adjudicada, ya que el asiento registral señala la colindancia con Eduardo y Olman Morera Esquivel, cuando el plano dice con Eduardo Morera Esquivel y Melissa Carolina Chaves Chaves. Al respecto, de requerirse la

rectificación de dicho lindero, la solicitud debe ser requerida mediante Acuerdo en firme del Concejo Municipal”

Con respecto al tema de linderos, punto 6 del Oficio NNE-248-2018, suscrito por el Lic. Jonathan Bonilla Córdoba, Procurador/Notario del Estado, efectivamente se requiere una rectificación de linderos conforme lo detalla el Ing. Marco Alonso Chaves en el Oficio DIP-DT-0349-2018 que les adjunto.

- Incluir en el último párrafo y en el **Por tanto** del acuerdo, el **derecho 003**, ya que no incluyo y es mejor que se solvente.

Priscila y don Manrique es muy importante que en uno de los puntos del Por tanto se incorporen los siguientes aspectos (es una sugerencia de redacción):

Autorizar y comisionar a la Procuraduría General de la República para que a través de la Notaría del Estado, confeccione la respectiva escritura de traspaso a favor de la Municipalidad de Heredia del inmueble inscrito bajo finca con Folio Real partido de Heredia 256971 con derechos 001,002,003,004,005,006 y plano catastrado H-2007244-2017, con una medida de 3000 metros cuadrados y ubicada en el distrito de Vara Blanca de Heredia, propiedad registral en usufructo de don EVENCIO HERRERA RODRIGUEZ, cédula 2-0308-0359 y doña OLGA MARIA MORA ALFARO, cédula 2-0342-0058 y, como nudatarios LUIS DIEGO HERRERA MORA, cédula 2-0569-0082, GUSTAVO HERRERA MORA, cédula 2-0540-0387, YORLENI HERRERA MORA, cédula 2-0591-0948 y EVELYN MARIA HERRERA MORA, cédula 2-0517-0402. Dicho inmueble tiene una Naturaleza registral de terreno para uso de cementerio. Conforme a plano catastrado colinda al Norte con Proyecto Lomas de Vara Blanca, al Sur con Calle Pública, al Este con Eduardo Morera Esquivel y Melissa Carolina Chaves Chaves y al Oeste con Luis Diego, Gustavo, Yorleni y Evelyn María todos Herrera Mora.

De verdad les agradezco si se puede ver este próximo lunes, ya que para remitir el expediente a la Notaria del Estado solo falta la ampliación del acuerdo y sinceramente nos urge para poder proceder con el traspaso del terreno.

La Presidencia señala que es una propuesta de redacción que viene con el visto bueno de la Licda. Priscila Quirós.

La señora Angela Aguilar señala que es importante que quede en uno de los por tantos los linderos y el derecho 003 debe quedar también en el por tanto. Un punto es el punto 6 y otro es toda la redacción.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA ANGELA AGUILAR-GESTORA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ADICIONAR AL POR TANTO DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° CIENTO SETENTA Y UNO-DOS MIL DIECIOCHO, ARTÍCULO V, CORRESPONDIENTE AL OFICIO SCM-1045-2018 LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- A. AUTORIZAR Y COMISIONAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO SE RECTIFIQUEN LOS LINDEROS DE LA FINCA CON FOLIO REAL PARTIDO DE HEREDIA 256971 CON DERECHOS 001,002,003,004,005,006 Y PLANO CATASTRADO H-2007244-2017, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: NORTE CON PROYECTO LOMAS DE VARA BLANCA, AL SUR CON CALLE PÚBLICA, AL ESTE CON EDUARDO MORERA ESQUIVEL Y MELISSA CAROLINA CHAVES CHAVES Y AL OESTE CON LUIS DIEGO, GUSTAVO, YORLENI Y EVELYN MARÍA TODOS HERRERA MORA.**
- B. AUTORIZAR Y COMISIONAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO, CONFECCIONE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE TRASPASO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL INMUEBLE INSCRITO BAJO FINCA CON FOLIO REAL PARTIDO DE HEREDIA 256971 CON DERECHOS 001,002,003,004,005,006 Y PLANO CATASTRADO H-2007244-2017, CON UNA MEDIDA DE 3000 METROS CUADRADOS Y UBICADA EN EL DISTRITO DE VARA BLANCA DE HEREDIA, PROPIEDAD REGISTRAL EN USUFRUCTO DE DON EVENCIO HERRERA RODRIGUEZ, CÉDULA 2-0308-0359 Y DOÑA OLGA MARIA MORA ALFARO, CÉDULA 2-0342-0058 Y, COMO NUDATARIOS LUIS DIEGO HERRERA MORA, CÉDULA 2-0569-0082, GUSTAVO HERRERA MORA, CÉDULA 2-0540-0387, YORLENI HERRERA MORA, CÉDULA 2-0591-0948 Y EVELYN MARIA HERRERA MORA, CÉDULA 2-0517-0402. DICHO INMUEBLE TIENE UNA NATURALEZA REGISTRAL DE**

TERRENO PARA USO DE CEMENTERIO. CONFORME A PLANO CATASTRADO COLINDA AL NORTE CON PROYECTO LOMAS DE VARA BLANCA, AL SUR CON CALLE PÚBLICA, AL ESTE CON EDUARDO MORERA ESQUIVEL Y MELISSA CAROLINA CHAVES CHAVES Y AL OESTE CON LUIS DIEGO, GUSTAVO, YORLENI Y EVELYN MARÍA TODOS HERRERA MORA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Diego Zúñiga Céspedes – Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven
Asunto: Encuentros Municipales de Juventud el día 23 de agosto del 2018.

**** LEÍDA LA INVITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE JUVENTUD QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2018 EN EL CENTRO CÍVICO GUARARÍ DE HEREDIA, SEDE HEREDIA DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León solicita se altere para conocer el informe de la Comisión de Nombramientos, ya que si se sigue postergando pueden tener implicaciones para los estudiantes. Se hizo con base en los expedientes sobre la junta y es importante que hoy se vea porque va a iniciar el trámite de compra de terreno con los requerimientos técnicos. Si se deja esto para la última semana se atrasa el proceso de acuerdo y afecta colateralmente la posible compra de un terreno para el Conservatorio Castilla. Se vencieron los plazos para cumplirle a la persona que presentó la denuncia en relación a esta junta. Se tardó porque querían ser responsables con este tema y querían saber si se cumplió con el debido proceso. Quiere que por lo menos se entre a conocer el tema hoy. Se ha dicho el interés que debe haber por el bienestar superior del menor y esto los ha tenido preocupados.

La Presidencia comenta que ha dicho reiteradamente que van a tener su apoyo y su felicitación al regidor Carlos Palma, la regidora Vilma Nuñez y el regidor David León.

La regidora Maritza Segura señala que está de acuerdo con la alteración y el apoyo en beneficio de los estudiantes.

La regidora Vilma Nuñez indica que ojala se vea y se apruebe esto porque está en proceso la compra del terreno para el traslado del Colegio.

ALT. NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el Informe No.08-2018 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia explica que se analiza cada punto, luego se vota todo el informe y el acuerdo se anotará punto por punto en el acta. De manera que pueden participar en el punto que a bien consideren.

**** SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR ESTE INFORME DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe No.06-2018 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.

Texto del Informe:

La Comisión de nombramientos de juntas educativas y administrativas de escuelas y colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en las reuniones realizadas los días viernes 03 de agosto del 2018 a las diez horas con once minutos; y viernes 17 de agosto 2018 a las diez horas con cuarenta y dos minutos.

1. Remite: SCM-1196-2018
Suscribe: Rebeca Bolaños Cubillo – Madre de familia denunciante – Conservatorio de Castilla.
Sesión N°: 178-2018.
Fecha: 23-07-2018.
Asunto: Seguimiento a denuncia interpuesta contra la Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla. **Email: bko5@me.com**

Texto del correo electrónico suscrito por la señora Rebeca Bolaños con fecha del 17 julio 2018:

...

“A toda persona que corresponda:

El día **03 de mayo** del año en curso, un grupo de mamás preocupadas por una serie de anomalías que presenta la gestión de tres de los miembros de la actual Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla, las cuales se comprobaron según Reglamento, leyes nacionales y legajo de documentos de prueba; presentamos una denuncia ante la Supervisión del Circuito 07 del Ministerio de Educación Pública para que se realizara una investigación al respecto y se solicitara la destitución de los tres miembros de la Junta que han estado incurriendo en dichas anomalías.

El plazo para la investigación se venció el día 03 de junio sin que mediara informe al respecto ni se recibiera algún tipo de aviso o anuncio. **El 10 de junio, además, se venció el plazo para que la Supervisión realizara la labor que según reglamento le corresponde de solicitar la destitución o al menos responder la denuncia. Ninguna de estas dos cosas sucedió.**

Es de nuestro conocimiento que el 13 de junio se extiende la denuncia a las dos miembros de la Junta que, según las fechas indicadas en los documentos, no han tenido nada que ver con dichas anomalías. Esa extensión se realiza fuera del plazo que tenían para responder la denuncia y además se realiza como un proceso independiente del primero (incluso con otro número de caso). Esta extensión también ya llegó a su vencimiento, el día 13 de julio.

Mientras no sucede nada de parte del MEP, los mismos tres miembros de la Junta continúan con una serie de situaciones anómalas (entre ellas aprobación y realización de pagos que no figuran en actas, alteración de actas, omisión del debido proceso de licitación, negativa a proveer documentos importantes como la certificación de no posesión de recursos para las aulas provisionales, rechazo de becas y ayudas, etc.), todos estos en detrimento de la comunidad estudiantil, nuestros niños, niñas y jóvenes Castilla.

Muchos más padres, madres, personal administrativo y académico, se encuentran ya en una situación grande de incomodidad ante el aparente proteccionismo a este grupo de miembros de la Junta, sin que parezca que el MEP tiene como prioridad el bienestar de la comunidad estudiantil y nosotras, como denunciantes, nos encontramos entre la espada y la pared tratando de decidir si elevamos esta situación o damos más tiempo para que el Ministerio de Educación Pública finalmente realice el trabajo que le corresponde como entidad.

Regresamos de vacaciones de medio año, con una fuerte crisis climática que nos preocupa mucho, sin Directora y con una mayoría en la Junta Administrativa que parece estar más preocupada por seguir haciendo lo que se le viene en gana y protegerse las espaldas, que en el bienestar de los estudiantes.

Señores y señoras del MEP: es de ustedes la responsabilidad de lo que en este momento sucede, ya que han sido ustedes quienes no han respondido en forma adecuada, a tiempo y pertinente a una denuncia seria, con respaldo de pruebas y con asuntos que siguen sucediendo en la institución.

Solicito por este medio y en representación del grupo de denunciantes, una respuesta inmediata con la información acerca de este proceso y el estado en el que se encuentra. Aun sabiendo que están fuera de tiempo, podemos esperar un poco más antes de buscar elevar esta situación, si al menos nos informan qué está sucediendo.

Agradezco de antemano sus respuestas.

Buenos días,

Rebeca Bolaños Cubillo
Madre de Familia denunciante
Conservatorio de Castilla.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) REITERAR LA SOLICITUD PLANTEADA EN EL INFORME #06-2018 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN, DONDE SE RECOMENDÓ LO SIGUIENTE: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEVOLVER EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DE TRES MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA, CON LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRACIÓN QUE CONSTA DE 178 FOLIOS, A EFECTO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLECE LA NECESARIA

VERIFICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 AL 27 DEL MISMO REGLAMENTO, YA QUE EN EL CASO CONCRETO FALTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HEREDIA VERIFICÓ DICHO CUMPLIMIENTO.

B) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HEREDIA, QUE SE LE COMUNIQUE A ESTA COMISIÓN, DEL PORQUÉ NO SE HA CONTESTADO EN TIEMPO Y FORMA LO PLANTEADO EN LA DENUNCIA DE LA SEÑORA REBECA BOLAÑOS CUBILLO.

C) COMUNICAR A LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HEREDIA, LA PREOCUPACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN QUE SE PODRÍA ESTAR DANDO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CONSERVATORIO CASTELLA, YA QUE PRIVA EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.06-2018 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SON ACUERDOS INTERNOS DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1246-2018

Suscribe: MSc. Ana Gabriela Vargas – Director Regional de Heredia.

Sesión N°: 179-2018.

Fecha: 31-07-2018.

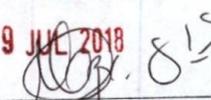
Asunto: Proceso sumario de destitución de la Sra. Aymara López Monge se recibe expediente miembro de la Junta Administración del Castilla.

Texto del oficio No. DSAF-0118-2018 suscrito por la MSc. Ana Gabriela Vargas – Director Regional de Heredia con fecha del 18 julio 2018:

OFICIO No. DSAF-0118-2018

ASUNTO: Proceso sumario de destitución de la señora Aymaré López Monge, Junta Administrativa Conservatorio de Castilla

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARÍA DEL CONCEJO
MUNICIPAL
19 JUL 2018
Recibido por: 
CENTRAL: 2277-6700 Ext: 728 / 729
730 / 731 Fax: 2277-6784

Estimados señores:

En acatamiento al artículo No. 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, me permito remitirles proceso sumario para la destitución de la señora Aymaré López Monge, miembro de la Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla, realizado por el Supervisor del Circuito 07, MSc. Abraham Alberto Bermúdez Quesada, dado que dicha sumaria cumplió con el debido proceso y manifiesta la recomendación de la señora López Monge.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) ACOGER EL OFICIO DSAF-0118-2018 SUSCRITO POR LA MSC. ANA GABRIELA VARGAS – DIRECTOR REGIONAL DE HEREDIA, EN VIRTUD DE QUE SE SEÑALA EXPRESAMENTE QUE SE CUMPLIÓ CON EL DEBIDO EN EL PROCEDIMIENTO LA DESTITUCIÓN DE LA SEÑORA AYMARA LOPEZ MONGE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA, INSTRUIDO POR ABRAHAM BERMÚDEZ QUESADA – SUPERVISOR DE CIRCUITO 07, EN EL CUAL RECOMIENDA DESTITUIR A LA SEÑORA LOPEZ MONGE POR DESINTERÉS EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

B) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA QUE INICIE EL PROCESO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA SEÑORA AYMARÉ LOPEZ MONGE PARA QUE ESTA COMISIÓN PUEDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.06-2018 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACOGER EL OFICIO DSAF-0118-2018 SUSCRITO POR LA MSC. ANA GABRIELA VARGAS – DIRECTOR REGIONAL DE HEREDIA, EN VIRTUD DE QUE SE SEÑALA EXPRESAMENTE QUE SE CUMPLIÓ CON EL DEBIDO EN EL PROCEDIMIENTO LA DESTITUCIÓN DE LA SEÑORA AYMARA LOPEZ MONGE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA, INSTRUIDO POR ABRAHAM BERMÚDEZ QUESADA – SUPERVISOR DE CIRCUITO 07, EN EL CUAL RECOMIENDA DESTITUIR A LA SEÑORA LOPEZ MONGE POR DESINTERÉS EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.**
- B. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA QUE INICIE EL PROCESO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA SEÑORA AYMARÁ LOPEZ MONGE PARA QUE ESTA COMISIÓN PUEDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.**
- C. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA SEÑORA AYMARÁ LOPEZ MONGE AL CORREO ELECTRÓNICO VOCAL1@CASTELLACR.COM.**
- D. COMUNICAR QUE ESTE ACUERDO TIENE RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN Y DEBE SER PRESENTADO DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.**

**** ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

3. Remite: SCM-1347-2018

Suscribe: MSc. Ana Gabriela Vargas – Jefe Depto. Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Heredia.

Sesión N°: 182-2018.

Fecha: 13-08-2018.

Asunto: Remite DSAF-0128-2018 referente al traslado del expediente Investigación Sumaria a nombre de la Junta Administrativa del Conservatorio Castella.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) ACOGER EL OFICIO DSAF-0128-2018 SUSCRITO POR LA MASTER GABRIELA VARGAS – JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA, EN VIRTUD DE QUE SEÑALA EXPRESAMENTE QUE SE CUMPLIÓ CON EL DEBIDO PROCESO DE LA DESTITUCIÓN DE LOS SEÑORES LUIS DIEGO FALLAS MAS, CRISS PAULINO SOTO SOTO Y CARLOS SALAZAR CHINCHILLA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA, INSTRUIDO POR ABRAHAM BERMÚDEZ QUESADA – SUPERVISOR DE CIRCUITO 07, EN EL CUAL RECOMIENDA DESTITUIRLOS CON BASE EN EL ARTICULO 23 INCISO B) DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS QUE INDICA CUANDO INCUMPLIEREN, DESCUIDAREN O MOSTRASEN DESINTERÉS EN SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES POR HABERSE DETERMINADO QUE NO SE CONFECCIONABAN CON FORME A LA LEY LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

B) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA QUE INICIE EL PROCESO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS SEÑORES LUIS DIEGO FALLAS MAS, CRISS PAULINO SOTO SOTO Y CARLOS SALAZAR CHINCHILLA, PARA QUE ESTA COMISIÓN PUEDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

C) ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE MANTENER EN EL CARGO A LA SEÑORA KETHLEEN UREÑA CÓRDOBA EN VISTA DE QUE EL SUPERVISOR DEL CIRCUITO 07 INDICO QU “APORTÓ PRUEBAS CONTUNDENTES SOBRE SU GESTIÓN, A CUAL HA SIDO ACORDE, SE HA MANIFESTADO EN CONTRA Y HA SIDO LA PRINCIPAL Oponente de realizar contrataciones “DIRECTAS” COMO LO HAN VENIDO REALIZANDO.”

D) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS ACUERDOS A LOS SEÑORES EN LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS: LUIS DIEGO FALLAS AL CORREO ELECTRÓNICO LDFALLAS@HP.COM Y AL LUIS.FALLAS@HP.COM; CARLOS SALAZAR AL CORREO ELECTRÓNICO CARLOSSALAZAR@ABOGADOS.OR.CR; CRISS PAULINO SOTO AL CORREO ELECTRÓNICO CRISS.SOTO@GMAIL.COM; AYMARÁ LOPEZ AL CORREO ELECTRÓNICO VOCAL1@CASTELLACR.COM; Y A LA SEÑORA KATHLEEN UREÑA CÓRDOBA AL CORREO ELECTRÓNICO VOCAL2@CASTELLACR.COM.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor David León felicita a doña Vilma ya que es una presidenta a la altura. Agrega que el regidor Carlos Palma lleva sus propias actas y esto es de reconocer. Explica que el punto 1 es de conocimiento del Concejo Municipal ya que son acuerdos internos. Los puntos 2 y 3 son puntos muy técnicos. Aclara que se certifica el debido proceso y las partes tuvieron oportunidad de descargo. No corresponde al Concejo Municipal instruir el proceso, por tanto reciben la recomendación del MEP. Lamentablemente no instruyen pero a lo mejor hay juntas que se deben revisar e investigar. La comisión nunca actuó en forma discrecional y analizaron los temas.

La Licda. Priscila Quirós explica que este acuerdo tiene recurso de revocatoria y apelación y deben ser presentados ante el Concejo dentro de los 5 días de notificados estos acuerdos a los interesados.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.06-2018 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACOGER EL OFICIO DSAF-0128-2018 SUSCRITO POR LA MASTER GABRIELA VARGAS – JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA, EN VIRTUD DE QUE SEÑALA EXPRESAMENTE QUE SE CUMPLIÓ CON EL DEBIDO PROCESO DE LA DESTITUCIÓN DE LOS SEÑORES LUIS DIEGO FALLAS MAS, CRISS PAULINO SOTO SOTO Y CARLOS SALAZAR CHINCHILLA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA, INSTRUIDO POR ABRAHAM BERMÚDEZ QUESADA – SUPERVISOR DE CIRCUITO 07, EN EL CUAL RECOMIENDA DESTITUIRLOS CON BASE EN EL ARTICULO 23 INCISO B) DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS QUE INDICA CUANDO INCUMPLIEREN, DESCUIDAREN O MOSTRASEN DESINTERÉS EN SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES POR HABERSE DETERMINADO QUE NO SE CONFECCIONABAN CON FORME A LA LEY LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- B. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA QUE INICIE EL PROCESO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS SEÑORES LUIS DIEGO FALLAS MAS, CRISS PAULINO SOTO SOTO Y CARLOS SALAZAR CHINCHILLA, PARA QUE ESTA COMISIÓN PUEDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.**
- C. ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE MANTENER EN EL CARGO A LA SEÑORA KETHLEEN UREÑA CÓRDOBA EN VISTA DE QUE EL SUPERVISOR DEL CIRCUITO 07 INDICO QU “APORTÓ PRUEBAS CONTUNDENTES SOBRE SU GESTIÓN, A CUAL HA SIDO ACORDE, SE HA MANIFESTADO EN CONTRA Y HA SIDO LA PRINCIPAL Oponente DE REALIZAR CONTRATACIONES “DIRECTAS” COMO LO HAN VENIDO REALIZANDO.”**
- D. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS ACUERDOS A LOS SEÑORES EN LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS: LUIS DIEGO FALLAS AL CORREO ELECTRÓNICO LDFALLAS@HP.COM Y AL LUIS.FALLAS@HP.COM; CARLOS SALAZAR AL CORREO ELECTRÓNICO CARLOSSALAZAR@ABOGADOS.OR.CR; CRISS PAULINO SOTO AL CORREO ELECTRÓNICO CRISS.SOTO@GMAIL.COM; AYMARÁ LOPEZ AL CORREO ELECTRÓNICO VOCAL1@CASTELLACR.COM; Y A LA SEÑORA KATHLEEN UREÑA CÓRDOBA AL CORREO ELECTRÓNICO VOCAL2@CASTELLACR.COM.**
- E. COMUNICAR QUE ESTE ACUERDO TIENE RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN Y DEBE SER PRESENTADO DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 37-2018 Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-914-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Sesión N°: 169-2018.

Fecha: 18-06-2018.

Asunto: Remite SST-227-18 referente a solicitud del Sr. Marvin Humberto Carballo Villalobos, para que se aplique a su favor lo dispuesto en el párrafo final del artículo 10 de la ley 9384.

En el acta 006-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se conoció el oficio SST-1000-2017, suscrito por la Licda. Hellen Bonilla – Jefa Servicios Tributarios:

En atención a los oficios SCM-1396-2017 y SCM-1423, trasladados por la Secretaria de Comisiones en los que se conoce solicitud de extinción de la deuda generada por la ley 9047 “Licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico”, de los Señores Manuel Antonio Aguilar Gómez y Marvin Humberto Carballo Villalobos, procedo a informar para cada uno de los casos, lo siguiente:

SCM-1423-2017 MARVIN HUMBERTO CARBALLO VILLALOBOS, Cédula número 04-0124-0057, Mini Super Avenida 9, ubicado en calle 2 avenida 9.

El mismo se encuentra en cobro judicial, adeuda al día 30-11-2017 la suma de ₡ 7,132,295.70 (Siete millones ciento treinta y dos mil doscientos noventa y cinco colones con 70/100).

SCM-1396-2017 MANUEL ANTONIO AGUILAR GOMEZ, cédula número 04-0091-0190, Restaurante The Cow Boy, ubicado en avenida central y primera calle 12.

El mismo se encuentra en cobro judicial, adeuda al día 30-11-2017 la suma de ₡ 9,435,694.07 (Nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro colones con 07/100).

Sobre la solicitud expresa en ambos casos de que se les aplique lo señalado en el artículo 10 de la Ley 9047, “Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico”, al respecto les indico lo que señala la Ley:

Artículo 10.- Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico deberán realizar trimestralmente a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho, que se establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento comercial conforme a su actividad principal.

El hecho generador del derecho trimestral lo constituye el otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico por cada municipalidad.

Los parámetros para determinar la potencialidad del negocio serán:

- a) El personal empleado por la empresa.
- b) El valor de las ventas anuales netas del último período fiscal.
- c) El valor de los activos totales netos del último período fiscal, con los cuales se aplicará la siguiente fórmula:

$$P=[(0,6 \times pe/NTcs) + (0,3 \times van/VNcs) + (0,1 \times ate/ATcs)] \times 100$$

Donde:

P: puntaje obtenido por el negocio.

pe personal promedio empleado por el negocio durante el último período fiscal.

NTcs: parámetro de referencia para el número de trabajadores de los sectores de comercio y servicios.

van: valor de las ventas anuales netas del negocio en el último período fiscal.

VNcs: parámetro monetario de referencia para las ventas netas de los sectores de comercio y servicios.

ate: valor de los activos totales netos de la empresa en el último período fiscal.

ATcs: parámetro monetario de referencia para los activos netos de los sectores de comercio y servicios.

Para el caso del ATcs, no podrá tener un valor menor de diez millones de colones.

Los valores NTcs, VNcs y ATcs serán actualizados según lo hace anualmente el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por medio de Digepyme, de conformidad con lo señalado en la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002.

Con sustento en la anterior fórmula, las licencias se clasificarán en las siguientes subcategorías de acuerdo con el puntaje obtenido:

Subcategoría 1. puntaje obtenido menor o igual a 10

Subcategoría 2. puntaje obtenido mayor de 10 y menor o igual a 35

Subcategoría 3. puntaje obtenido mayor de 35, pero menor o igual a 100

Subcategoría 4. puntaje obtenido mayor de 100

La tarifa a cobrar, en razón del otorgamiento de la patente municipal, para las diferentes categorías y subcategorías, se establece conforme a la siguiente tabla:

| Categoría | Subcategoría 1 | Subcategoría 2 | Subcategoría 3 | Subcategoría 4 |
|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Licorera (A) | 1/4 | 3/8 | 1/2 | 1 1/2 |
| Bar (B1) | * | 3/8 | 1/2 | 1 |
| Bar c/ actividadbailable (B2) | 1/4 | 3/8 | 1/2 | 1 |
| Restaurant (C) | ** | 3/8 | 1/2 | 1 |
| Minisúoer (D 1) | 1/8 | 3/8 | 1/2 | 1 |
| Supermercado(D2) | 1/2 | 3/4 | 1 | 2 1/2 |
| Hospedaje <15 (E 1 a) *** | 1/4 | 3/8 | 1/2 | 1 |
| Hospedaje >15 (E 1B) | 1/2 | 5/8 | 3/4 | 1 1/2 |
| Marinas (E2) | 1/2 | 3/4 | 1 | 2 1/2 |
| Gastronómicas(E3) | 1/2 | 3/4 | 1 | 1 1/2 |
| Centros nocturnos(E4) | 1/2 | 3/4 | 1 | 2 |
| Actividadestemáticas (E5) | 1/4 | 3/8 | 1/2 | 1 |

* Para los sujetos pasivos de la categoría de bar (B1), la fracción a pagar para los clasificados en la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el distrito primero del respectivo cantón, y 1/8 para los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes del respectivo cantón.

** Para los sujetos pasivos de la categoría de restaurante (C) la fracción a pagar para los sujetos pasivos clasificados en la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el distrito primero del respectivo cantón, y de 1/8 para los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes del respectivo cantón.

*** Los sujetos pasivos categorizados como "Hospedaje < 15 (E1a)" y "Hospedaje > 15 (E1b)", de cualquier subcategoría, ubicados en distritos distintos al distrito primero del respectivo cantón, pagarán 3/4 de la tarifa establecida en la tabla anterior.

Esta tabla mantiene la clasificación de licencias establecida en el artículo 4 de esta ley.

La fracción indicada en la tabla anterior para cada subcategoría corresponde a la proporción del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas.

La licencia referida en el artículo 3 podrá suspenderse por falta de pago, o bien, por incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, que regulan el desarrollo de la actividad.

El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto a una multa de entre un uno por ciento (1%) hasta un máximo de veinte por ciento (20%) sobre el monto no pagado.

El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto al pago de intereses.

Los negocios que se estén iniciando en la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y todavía no hayan declarado en el último período fiscal pagarán los patentados el monto establecido en la categoría correspondiente y el rubro establecido en la subcategoría 1, establecida en el artículo 10 de esta ley.

A la entrada en vigencia de esta ley, por única vez y por el plazo improrrogable de un año, se autoriza a las municipalidades y a los consejos municipales de distrito para que condonen las deudas acumuladas entre junio de 2012 y la entrada en vigencia de esta ley, por concepto del pago

de patentes de licores, con sustento en la autonomía municipal administrativa y tributaria. (Así reformado por el artículo único de la ley N° 9384 del 24 de agosto de 2016)

Tal como lo indica la Ley , en un periodo de un año (del 24-8-2016 al 24-8-2017) los municipios están autorizados (no obligados) para condonar deudas de Licores acumuladas desde el 2012 al 2016.

Puede observarse dos situaciones, la primera que es una potestad que le confiere a los municipios, de ellos depende o no aprobarlos y en caso de que exista anuencia por parte de los gobiernos locales para ejecutar dicha condonación, señalan un plazo de un año el cual venció el 24 de agosto del 2017, por lo que se encuentra fuera de plazo, aunado a lo anterior ambos casos se encuentran en cobro judicial.

Por lo anteriormente expuesto, considera esta Sección que no es posible acceder a la pretensión en los casos de los Señores Carballo Villalobos y Aguilar Gómez, por carecer de interés actual.

Atentamente,

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez - Jefe Sección de Servicios Tributarios

...

RECOMENDACIÓN: CON BASE AL ANÁLISIS DOCUMENTAL, ANEXOS Y AUDIENCIAS, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR LA EXTINCIÓN DE LA DEUDA DEL SEÑOR MARVIN HUMBERTO CARBALLO VILLALOBOS DE ACUERTO AL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N°9384, YA QUE SI PRESENTÓ EN TIEMPO DE LEY LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE LA DEUDA.
 - B) Y EN LO REFERENTE A LOS GASTOS ADMINSTRATIVOS Y DE HONORARIOS, ES COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RESOLVER EL PAGO DE ESOS RUBROS.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que todos los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No.37-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos”.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Me queda claro el asidero legal de este informe y lo voy a votar pero en este punto lo que deseo es recalcar como en otros casos de incobrables no se asientan responsabilidades del caso en el departamento que le compete la verificación que las patentes que se encuentren al día en el pago de tributos, no puede ser posible que existan cuentas de años sin pagos realizados y que sigan realizando sus labores lucrativas sin la responsabilidad de ley ante el municipio.”

La Licda. Priscila Quirós señala que la opinión es más breve, el informe es más extenso y lleva más estudio. Hay un error ya que ella se refiere a incobrables. El tema de responsabilidades que se establecen desde el Concejo es un traslado a la administración porque se establece responsabilidad a los funcionarios, el tema de incobrables responde a un tema de costo beneficio y es un tema aparte. El de estas extinciones de la deuda solo dos personas patentados pidieron las exenciones de la deuda. Una en forma extemporánea y otro si en tiempo por eso se recomienda a la condonación de la deuda pero son casos especiales y el legislador permitió esa condonación.

El regidor David León indica que hay una premisa mayor en discurso de doña Laureen y es que se está dejando que la deuda se acumule, sea, siguen operando los negocios aun y cuando tiene la deuda. Dejan de operar pero no van a la Municipalidad a reportar su finalización del negocio. Dejamos que se acumule esa deuda. Por otro lado indica que se debe informar a don Manuel que no cumplió en tiempo y forma con la solicitud. Don Manuel dio extemporánea la solicitud, no así don Humberto, por tanto se le debe comunicar que fue extemporánea su solicitud.

La Presidencia consulta si están de acuerdo en la adición y el regidor Nelson Rivas señala que está de acuerdo.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 37-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LA EXTINCIÓN DE LA DEUDA DEL SEÑOR MARVIN HUMBERTO CARBALLO VILLALOBOS DE ACUERTO AL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N°9384, YA QUE SI PRESENTÓ EN TIEMPO DE LEY LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE LA DEUDA.**
- B. EN LO REFERENTE A LOS GASTOS ADMINSTRATIVOS Y DE HONORARIOS, ES COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RESOLVER EL PAGO DE ESOS RUBROS.**
- C. COMUNICAR AL SEÑOR MANUEL ANTONIO AGUILAR GOMEZ, CÉDULA NÚMERO 04-0091-0190, RESTAURANTE THE COW BOY, UBICADO EN**

**AVENIDA CENTRAL Y PRIMERA CALLE 12, QUE NO CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LA SOLICITUD, POR TANTO FUE EXTEMPORÁNEA SU SOLICITUD.
** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-925-2018.

Suscribe: Iván Lizano Ortiz – Gerente General METRO

Sesión N°: 169-2018.

Fecha: 18-06-2018.

Asunto: Solicita si lo pueden tomar en cuenta para participar en el Plan Regulador o en otra comisión.

Tel: 2293-1415 / Email: ilizano@metrofz.com

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 37-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-898-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez – Secretaria del Concejo Municipal

Sesión N°: 168-2018.

Fecha: 14-06-2018.

Asunto: Remite documento CN-ARS-H-651-2018 del Ministerio de Salud referente a las Ferias Turnos y similares en Parques Públicos.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 37-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1809-2017 y SCM-438-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez – Secretaria del Concejo Municipal

Sesión N°: 123-2017 y 153-2018 respectivamente.

Fecha: 09-10-2017 y 02-04-2018 respectivamente.

- Asunto: TRASLADAR LA PROPUESTA QUE PLANEA EL REGIDOR DAVID LEÓN A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS A FIN DE REVISAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO EN CUANTO AL DECOMISO DEL LICRO EN ÁREAS PÚBLICAS Y SU DESTINO.

- Asunto: INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO A LA LEY DE LICORES EN COORDINACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LOS REPRESENTANTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL, ESTO EN UN PLAZO DE TRES MESES.

La Licda. Priscila Quirós comenta que según traslado del tema a su persona, inicia explicando que en el acta 023-2018 del Concejo Municipal se recibe en audiencia al señor Sub Intendente Deivid Ruiz Medina – Sub Jefe de Unidad de Policial de Heredia, quien realiza una rendición de cuentas a nivel operativo y administrativo de la Fuerza Pública. Esta audiencia se trasladó a la Comisión de Seguridad, misma que a su vez, trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que generara una propuesta de reglamento. El Sub Intendente y Adrián Noguera piensan que si es necesario una reglamentación en este tema, pero también tenemos que valorar en el momento de su aplicación. Se reunión con David León y envían el siguiente criterio basados en un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República.

Esta comisión recibe Correo electrónico, suscrito por la Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal, con fecha del 22 de junio 2018, sobre la Propuesta sobre los alcances del artículo 20 de la Ley N° 9047:

“Estimada María José

En relación al traslado interno realizado a la suscrita y al Regidor David León, para presentar una propuesta sobre los alcances del Artículo 20 de la Ley 9047, y la posibilidad de reglamentar las sanciones y el procedimiento de cobro y custodia del licor decomisado por consumo en vía pública, hemos analizado el tema y coincidimos con el Comandante Noguera, en que es importante tener una normativa que dé certeza jurídica a los policías sobre el procedimiento a seguir con las cadenas de custodia y decomiso.

En relación a este tema la Procuraduría General de la República, ha señalado que es necesario que cada Municipio prepare una reglamentación, indicando en el dictamen C-213-2013 lo siguiente en sus conclusiones:

- a) La intención del legislador al aprobar el artículo 20 de la Ley 9047 del 25 de junio de 2012, fue establecer una sanción de carácter administrativo a cargo de las municipalidades;
- b) Por lo anterior, será cada corporación municipal la encargada de reglamentar lo relativo al cobro de la multa impuesta y la custodia de los bienes decomisados. Ello, sin perjuicio de que el legislador realice una interpretación auténtica o una reforma de la ley.

A partir de lo analizado, coincidimos en que la propuesta de cómo se ejecuta la multa y cómo se define la custodia, debería ser una propuesta que se presente desde la Administración, porque se trata de un tema administrativo.”

Texto del criterio C-213-2013 emitido por la Procuraduría General de la República:

8 de octubre del 2013
C-213-2013

Señor
Alberto Cole De León
Alcalde Municipal de Osa

Estimado señor:

Con la aprobación de la señora Procuradora General de la República, me refiero a su oficio DAMALCAOSA-0069-2013 del 24 de enero de 2013, mediante el cual consulta a este órgano superior consultivo sobre lo siguiente:

“1.- Que en vista que el legislador obvio destacar claramente el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 20 de la Ley De Regulación y Comercialización De Bebidas Con Contenido Alcohólico, ¿a cuál este judicial o administrativo le corresponde el resguardo del producto decomisado y la determinación de la sanción respectiva señalada en el artículo indicado?

2.- ¿Cuál es el medio idóneo por el cual la municipalidad podrá hacer exigible el pago del monto establecido en la multa indicada en el artículo 20 de la norma es análisis?”[1]

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el consultante aporta el criterio jurídico emitido por la Licenciada Leidy Gabriela Martínez González, Asesora Legal del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Osa.

A partir de lo anterior, procederemos a emitir nuestro criterio en el caso concreto.

I. SOBRE LA GÉNESIS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 9047 Y LO CONSULTADO

El artículo 20 de la Ley 9047 del 25 de junio de 2012, sobre el cual versa la presente consulta, establece:

“ARTÍCULO 20.-

Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios públicos

Será sancionada con una multa de medio salario base, la persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos determinados por la municipalidad.

En estos casos, la fuerza pública, la policía municipal y los inspectores municipales deberán decomisar el producto y levantar el parte correspondiente.”

De dicha norma, se desprende que el legislador ha establecido dos consecuencias para la conducta de consumir bebidas con contenido alcohólico en la vía pública y en los sitios públicos: la primera, una multa de medio salario base para el infractor, y la segunda, el decomiso del producto. Sin embargo,

omitió señalar de manera expresa cuál será la autoridad encargada del cobro de la multa y de resguardar los bienes ahí señalados.

En virtud de lo anterior, consideramos de vital importancia analizar cuál fue la voluntad del legislador al momento de aprobar la norma indicada, para determinar si la sanción impuesta es una de naturaleza administrativa, impuesta por la municipalidad respectiva, o si se trata de una contravención, en cuyo caso amerita el traslado del parte respectivo a la autoridad judicial.

Si se analiza el expediente legislativo que sirvió de fundamento a la Ley 9047, sea el N°17.410, observamos que el texto del actual artículo 20 no fue incorporado originalmente en la discusión legislativa. En el texto original, se incorporó un capítulo de sanciones administrativas entre las que se encontraban únicamente las sanciones relativas al uso de la patente, a la comercialización de bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos y para aquellos que omitieran el control previo de la publicidad comercial del IAFA, conductas sancionadas con sus respectivas multas (artículos 16 a 18 texto original). Para la imposición de estas multas en vía administrativa, el proyecto pretendía crear un órgano colegiado integrado por el Alcalde, el Jefe del Departamento Legal y un miembro nombrado por el Concejo Municipal (artículo 21 texto original).

Asimismo, el proyecto establecía una sección de sanciones penales, en las cuales se ubicó la venta en las vías públicas, estadios y gimnasios, así como la venta a menores de edad o personas con limitaciones cognitivas y volitivas, para lo cual se previó sanciones de días multa (artículos 19 y 20 texto original).

Nótese que el proyecto de ley presentado originalmente en la corriente legislativa, establecía sanciones para los vendedores o comercializadores de bebidas alcohólicas pero no para los consumidores, y además, dividía las sanciones impuestas en vía administrativa a cargo de la propia municipalidad, de aquellas impuestas en sede penal. Precisamente por lo anterior, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa consideró que los artículos 16, 17 y 18 del proyecto original correspondían a sanciones de carácter administrativo al imponer multas, e incluso recomendó que la conducta descrita en el artículo 20 fuera trasladada a dicha sección y no se mantuviera como una conducta penal.[2]

No fue sino hasta el 25 de noviembre de 2009, que se introdujo un texto sustitutivo, en el cual se incorporó a la sección de “sanciones administrativas” la norma sobre la que aquí se consulta, sancionando no ya sólo al propietario del establecimiento comercial, sino también al consumidor de bebidas alcohólicas que lo hiciera en vía pública. Señalaba dicha norma inicialmente:

“ARTÍCULO 21.- Sanciones relativas al consumo en vía pública

Queda prohibido el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vía pública, o en los sitios prohibidos para su venta de acuerdo con esta ley. Será sancionada con una multa de medio salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, a la persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública o en los sitios prohibidos para su venta.

En estos casos, las autoridades policiales deberán decomisar el producto y levantar el parte correspondiente.”

Posteriormente, la norma sufrió cambios de redacción y de numeración, y específicamente en la sesión ordinaria N.º 10 del 16 de agosto de 2011, la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, aprobó la moción 86-10 (85-137) de varias señoras diputadas y varios señores diputados que indicaba:

“Para que al artículo 19 se le incluya el siguiente título: “Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios públicos” y sea trasladado al final de esa misma Sección I de las Sanciones Administrativas, al artículo 21 de modo que se lea así:

ARTÍCULO 19.- Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios Públicos
El resto permanece igual.

De lo actuado hasta ese momento en el expediente legislativo, no cabe duda que la multa establecida en el actual artículo 20 de la Ley 9047, se pensó inicialmente como una sanción de carácter administrativo, en manos de la propia municipalidad, pues no sólo se le ubicó en el capítulo de “sanciones administrativas”, sino que además se pretendía crear un órgano municipal que se encargara de cobrar dichas multas, el cual no fue aprobado en el texto final.

Posteriormente, en la sesión N.º 17 del 11 de octubre de 2011, los miembros de la Comisión, aprobaron cuarenta y un mociones al proyecto, incluyendo tres relacionadas con la norma sobre la cual se consulta.

La primera moción, sea la 97-17 (96-137) señalaba lo siguiente:

“Para que el artículo 19 del presente proyecto, se lea de la siguiente forma:

ARTÍCULO 19.- Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios públicos Será sancionada con una multa de medio salario base, la persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos, determinados por la municipalidad”.

Nótese que dicha moción, finalmente incorporada al texto definitivo de la ley, reforzó la competencia municipal, al indicar que las multas se impondrían de acuerdo a las vías y sitios públicos determinadas por la municipalidad.

Posteriormente, en la misma sesión se aprobaron dos mociones que pueden generar cierta confusión, las cuales establecen lo siguiente:

a) Moción 99-17 (98-137) del diputado Hernández Rivera:

“Para que se agregue un segundo párrafo al artículo 19 y se lea de la siguiente manera:

Artículo 19. Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios públicos (...)

En estos casos, la fuerza pública, la policía municipal e inspectores municipales, deberán decomisar el producto y levantar el parte correspondiente”.

a) Moción 106-17 (105-137) de varias y varios diputados:

“Para que se elimine el título SECCIÓN SEGUNDA SANCIONES PENALES del presente proyecto.”

Nótese que al introducirse un segundo párrafo al artículo, se obligó a la fuerza pública, la policía municipal y a los inspectores municipales a decomisar el producto y levantar un parte. Sin embargo, ni en las actas legislativas ni en el texto de la ley, se aclaró cuál era la intención de dicha incorporación, y si el “parte” que ahí se señala debía ser pasado o no a la autoridad judicial con el producto decomisado, para efectos de imponer la multa descrita en la norma. También se genera confusión, al eliminarse la sección respectiva de “sanciones penales”, pues a pesar de ello, en la ley finalmente aprobada se mantuvieron dos sanciones de esa naturaleza, sea las descritas en los artículos 21 y 22 (venta ilegal y ventas prohibidas), con el inconveniente de que al eliminarse dicha sección, quedaron incorporadas a la sección de “sanciones administrativas”, cuando en realidad su naturaleza es otra.

Lo anterior sin duda evidencia una mala técnica legislativa, sin embargo, a criterio de este órgano asesor, la aprobación de esas últimas mociones, no resulta suficiente para considerar que el legislador haya querido desvirtuar la naturaleza administrativa con la que se concibió la multa inicialmente, no sólo porque se le mantuvo en el apartado de “sanciones administrativas”, sino también, por lo sucedido a lo largo del trámite legislativo

Para respaldar lo anterior, debemos señalar que el artículo 25 de la Ley 9047 establece que “Las municipalidades serán las responsables de velar por el cumplimiento de esta ley.” Y adicionalmente, el artículo 24 establece el destino de las multas, indicando que: “Lo recaudado por concepto de multas ingresará a las arcas municipales”. De igual forma, el transitorio II de la Ley 9047, establece la obligación municipal de reglamentar dicha ley, con lo cual el legislador delegó en las municipalidades los procedimientos para hacerla operativa, entre ellos, lo relativo al cobro de las multas dispuestas y el decomiso del producto.

Esto evidencia que las atribuciones municipales van más allá del tema de las patentes, y es precisamente a las municipalidades a las que le corresponde el cobro de las multas que dispone la ley.

Así las cosas, y ante la omisión del legislador de regular expresamente el procedimiento de cobro de las multas dispuesto en el artículo 20 de la Ley 9047 y la autoridad competente para cobrarlas, debemos estarnos a la intención que subyace en el expediente legislativo que sirvió de base a dicha ley.

Consecuentemente, el procedimiento de cobro de la multa y de resguardo de los bienes decomisados, deberá ser reglamentado por cada municipalidad, respetando el debido proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que el legislador realice una interpretación auténtica o reforma al artículo de la ley sobre el cual se consulta, para aclarar sus alcances de manera precisa.

II. CONCLUSIONES

De lo anterior, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- a) La intención del legislador al aprobar el artículo 20 de la Ley 9047 del 25 de junio de 2012, fue establecer una sanción de carácter administrativo a cargo de las municipalidades;
- b) Por lo anterior, será cada corporación municipal la encargada de reglamentar lo relativo al cobro de la multa impuesta y la custodia de los bienes decomisados. Ello, sin perjuicio de que el legislador realice una interpretación auténtica o una reforma de la ley.

Atentamente,
Silvia Patiño Cruz - Procuradora Adjunta

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA PROPUESTA QUE REALIZAN LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL JUNTO CON EL REGIDOR PROPIETARIO DAVID FERNANDO LEÓN RAMÍREZ SOBRE LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 9047, EN EL SENTIDO DE QUE LA PROPUESTA DE CÓMO SE EJECUTA LA MULTA Y CÓMO SE DEFINE LA CUSTODIA, DEBERÍA SER UNA PROPUESTA QUE SE PRESENTE DESDE LA ADMINISTRACIÓN, PORQUE SE TRATA DE UN TEMA ADMINISTRATIVO, POR LO QUE SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ANALICEN SI REQUIEREN DESARROLLAR UN REGLAMENTO PARA APLICAR EL ART. 20 DE LA NORMA DE CITA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 37-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA PROPUESTA QUE REALIZAN LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL JUNTO CON EL REGIDOR PROPIETARIO DAVID FERNANDO LEÓN RAMÍREZ SOBRE LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 9047, EN EL SENTIDO DE QUE LA PROPUESTA DE CÓMO SE EJECUTA LA MULTA Y CÓMO SE DEFINE LA CUSTODIA, DEBERÍA SER UNA PROPUESTA QUE SE PRESENTE DESDE LA ADMINISTRACIÓN, PORQUE SE TRATA DE UN TEMA ADMINISTRATIVO, POR LO QUE SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ANALICEN SI REQUIEREN DESARROLLAR UN REGLAMENTO PARA APLICAR EL ART. 20 DE LA NORMA DE CITA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-915-2018.
Suscribe: Marco Ugalde Rojas
Sesión N°: 169-2018.
Fecha: 18-06-2018.
Asunto: Indica que le gustaría participar en alguna de las comisiones.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 37-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1032-2018.
Suscribe: MSc. Flory Álvarez – Secretaria del Concejo Municipal
Sesión N°: 171-2018.
Fecha: 25-06-2018.
Asunto: Solicitud de corrección del ítem B) del acuerdo SCM-1354-2018.

- En el Informe #30-2018 AD-2016-2020 de esta comisión se realizó la corrección por medio del Traslado Directo SCM-507-2018, pero fue devuelto de nuevo ya que no llevaba el texto completo del Reglamento. Texto del punto 5 del Informe #30-2018 AD-2016-2020:

...

- Texto del Reglamento del Centro Recreativo Bosque de la Hoja en su totalidad:

**PROYECTO DE REGLAMENTO “USO Y PERMANENCIA DE LAS INSTALACIONES
DEL CENTRO RECREATIVO LAS CHORRERAS”.**

El Concejo Municipal del Cantón de Heredia en el uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, aprobó en la Sesión Ordinaria No. xx de fecha xx/xx/2015, este Proyecto de Reglamento de Uso y Permanencia de las Instalaciones del Centro Recreativo las Chorreras. Pág. xx La Gaceta N° XX — FECHA XX/XX/ del 2015.

SECCIÓN I

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales-

Artículo 1º- Objeto. Este Reglamento tiene por objeto el establecer los requisitos o lineamientos que permitirán una mejor organización y administración de los servicios que se brindan en este centro y de igual manera, regulará las relaciones con los particulares.

Artículo 2º- Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán aplicables a todos los particulares o funcionarios de nuestra Institución, que deseen utilizar o permanecer dentro de las instalaciones del Centro Recreativo las Chorreras.

Artículo 3º- Definiciones. Para efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que se indica a continuación:

Centro Recreativo las Chorreras: Lugar destinado para uso general del público y en especial, para la sana práctica de actividades recreativas, culturales y sociales, siendo un inmueble propiedad de la Municipalidad de Heredia.

Administrador o Encargado del Centro: Persona responsable de la Administración del inmueble y quien es la encargada de ejecutar el presente Reglamento de uso o cualquier directriz emanada de sus superiores jerárquicos. Además es quien funge en condición de superior inmediato del personal a su cargo en este centro.

Personal del Centro: Se considera personal de este centro, a toda aquella persona que realice labores ordinarias, especiales o técnicas, ya sea de forma permanente o interina y que ha sido contratada por la Municipalidad para prestar un servicio subordinado para esta

Consejo Municipal: Cuerpo colegiado conformado por los Regidores Municipales y Síndicos y es el órgano que ostenta la competencia legal para modificar o derogar ya sea parcial o total el presente reglamento. Es la autoridad Administrativa responsable de autorizar las tarifas de ingreso, uso del parqueo o cualquier otro servicio que se brinde dentro del centro recreativo, asimismo, es la única instancia administrativa que puede autorizar el alquiler del inmueble para actividades exclusivas de grupos o asociaciones, para lo cual se definirá en el presente reglamento la formalidad del caso.

Visitante: Persona particular que hace uso de las instalaciones de este centro recreativo y que para poder tener derecho al disfrute de los servicios, debe cancelar la cuota de ingreso o de cualquier servicio adicional regulado en este “Reglamento” y además, se encuentra obligada a acatar las disposiciones del presente reglamento.

Estudiante: niño o joven entre los 4 y 25 años, que cursa estudios en centros educativos, públicos o privados, tanto en primaria, secundaria y universitaria.

Área de Parqueo: Área destinada y debidamente identificada para el uso de parqueo de todo tipo de vehículos, sean particulares o Institucional, servicio que tendrá un costo tarifario en caso de que los visitantes necesiten este servicio adicional.

Acampar: Actividad recreativa que consiste en permanecer transitoriamente en el inmueble, ya sea en horario diurno o nocturno, utilizando como medio recreativo “tienda de acampar” y otros accesorios a fines a esa actividad

Brazalete distintivo: Consiste en una pulsera plástica que va ubicada en cualquier brazo del visitante y su objeto es distinguirlo como persona que se encuentra debidamente autorizada a permanecer y disfrutar de nuestras instalaciones en los horarios previamente establecidos para el público en general, debiendo cancelar eso si el importe fijado para su ingreso.

Rancho Parrillero: Infraestructura destinada y debidamente acondicionada con parrilla para asar, fregadero y bancas.

Zonas Verdes: Son aquellos espacios abiertos que se encuentran destinados para el uso de los visitantes que servirán de descanso para la realización de actividades recreativas o deportivas de ser aptas para esa actividad.

Reservación del Centro de Forma Exclusiva: Es la posibilidad que tiene todo grupo de personas o de asociaciones sociales, sean formales o no, de solicitar, la utilización de la infraestructura recreativa de forma única o exclusiva a ese grupo.

Reservación de las Áreas Recreativas, Deportivas u Otras: Es un medio anticipativo que tiene el visitante de poder reservar los ranchos parrilleros, áreas deportivas u otros servicios que pueda brindar este centro,

Juegos Infantiles: Aéreas recreativas destinadas para el disfrute y uso de personas menor de 10 años, para lo cual, se requiere en todo tiempo la supervisión de los padres o personas mayores de edad.

Tarifa de Ingreso: Es aquel monto económico que es determinado por el Consejo Municipal con sus respectivos ajustes anuales del acuerdo al Índice inflacionario (IPC) y que debe ser cancelado por el visitante como derecho de ingreso al centro.

Uso de la zona de Parqueo Vehicular: Es el derecho que tiene todo visitante que desea utilizar un espacio para parquear su vehículo dentro del centro y deberá cancelar un monto económico adicional que es determinado por el consejo Municipal.

Ley No 9028 “Ley General de Control del Tabaco y Sus efectos Nocivos en la Salud”: Es la Ley que prohíbe a toda persona particular o funcionario público, a fumar dentro de las instalaciones consideradas de uso y dominio público.

Sustancia Enervante: Sustancias naturales, o artificiales, que alteran o enervan las emociones y percepciones del sujeto que las consume.

Bebidas Alcohólicas: Son aquellos productos cuya composición contienen alcohol etílico y que pueden causar una alteración en la percepción del sujeto en caso de existir abuso en su ingesta.

Daño: Es el detrimento, perjuicio o menoscabo causado por culpa de otro en el patrimonio del centro o de persona alguna.

Comportamiento y Lenguaje Adecuado: Es la característica personal que debe mantener un individuo dentro del centro recreativo, sea particular o funcionario, presentando un lenguaje o conducta respetuosa, no vulgar, mediante un comportamiento ético, moral y de buenas costumbres.

Expulsión: Acción adoptada por la Administración a fin de “expulsar” de las instalaciones del centro, a todo aquel individuo que presenta un comportamiento o lenguaje inadecuado o que incumpla el acatamiento de cualquiera de estas disposiciones de forma relevante y reiterativa.

Derecho de Admisión: Es la discrecionalidad con que cuenta la Administración de reservarse el ingreso de cualquier persona indeseable o problemática.

Senderos: Camino a campo travesía pre definido y equipado con tarjetas de información, señalamientos y/o guiados por intérpretes de la naturaleza, cuyo fin específico es el conocimiento del medio natural y cultural local. Los recorridos son generalmente de corta o larga duración y de orientación educativa, por lo que se prohíbe al visitante desviarse o salirse de ellos.

Complejo de Mini Gimnasio: Área destinada para el acondicionamiento físico de nuestros visitantes y no tendrá costo alguno para su utilización.

Sección II.

Capítulo II.

Deberes y obligaciones de quienes visitan este centro.

Artículo 4º- La Municipalidad de Heredia con el objeto de garantizar el pleno disfrute y seguridad de cada visitante en nuestras instalaciones, les solicita respetar las siguientes disposiciones:

1. El Centro Recreativo las Chorreras tendrá un horario de servicio de jueves a domingo de 8 AM a 5 PM y no se permitirá, la permanencia de personas particulares fuera de su horario normal.

2. Todo visitante que desee disfrutar de nuestras instalaciones, deberá cancelar el monto correspondiente por concepto de tarifa de ingreso. Asimismo, la Administración de este centro le colocará un brazalete distintivo, que lo identificará como persona debidamente autorizada para permanecer dentro de las instalaciones en horario abierto al público.
3. En caso de que el visitante requiera servicio de parqueo, deberá adicionalmente cancelar el monto establecido para esa asistencia.
4. El visitante deberá portar en todo momento su “Brazalete” distintivo y en caso de no portarse, se expondrá a ser expulsado de las instalaciones, salvo que se demuestre la ruptura o deterioro de dicho distintivo, para lo cual es obligación del visitante reportar oportunamente este hecho ante la Administración de este centro, para su debida reposición.
5. Es determinadamente prohibido acampar en nuestras instalaciones.
6. En cuanto al uso de las áreas recreativas tales como: senderos, zonas verdes, juegos infantiles, complejo de mini gimnasio o de cualquier otro servicio de recreación que ofrezca a futuro este centro recreativo, son en su generalidad de uso gratuito, a excepción de los ranchos parrilleros, área de parqueo o aéreas deportivas reservadas previamente para una actividad exclusiva, mismos que tendrán un costo económico adicional por su utilización.
7. En cuanto a la utilización de los Ranchos Parrilleros, estos se destinaran de acuerdo a la reservación que previamente hayan realizado los visitantes en coordinación con la Administración del centro, los cuales tendrán un costo por su uso.
8. Salvo en aquellos casos de no encontrarse reservado algunos de los ranchos parrilleros u otras áreas deportivas o recreativas (Que se encuentren desocupados y no existe reservación de la infraestructura) los mismos podrán ser ocupados por cualquier persona interesada y deberá de igual forma, cancelar el importe económico fijado por su uso.
9. Es determinadamente prohibido, ocupar áreas o zonas donde previamente se encuentren reservadas para otros visitantes de forma exclusiva (ranchos u otras áreas).
10. En caso de existir interés de los particulares para reservar este centro, ya sea de forma parcial o total a grupos u organizaciones sociales para actividades exclusivas, estos deberán enviar una nota explicativa solicitando ese permiso ante el Consejo Municipal de la Municipalidad de Heredia con 30 días de antelación, esto en relación al evento programado.
11. De autorizarse la exclusividad del evento, el solicitante deberá cancelar el costo de alquiler bajo las condiciones que se le establecerán oportunamente por parte de la Administración de este centro, considerando los montos tarifarios publicadas en el diario oficial de la Gaceta. El Consejo Municipal se reserva el derecho de no autorizar de forma exclusiva el alquiler de estas instalaciones los fines de semana.
12. En cuanto a la utilización de las zonas debidamente señaladas para el uso de parqueo y que se encuentran dentro de las Instalaciones, La Administración aclara: A) que este centro no se hará responsable de cualquier daño, pérdida o robo que se causare a cualquier vehículo donde haya mediado descuido o culpa de su propietario (s), B) en caso de colisiones o golpes entre vehículos particulares, deberán los afectados dentro de lo posible responsabilizarse a título personal de estos hechos y C) Los visitante deberán respetar los espacios asignados a cada automotor.
13. Los niños menores de edad deberán estar en todo momento acompañados y supervisados por sus padres o cualquier persona mayor de edad y por consiguiente, nos reservamos el derecho de no permitir personas menores de 12 años sin acompañamiento.
14. Es prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia enervante a este centro, al ser este un lugar público propiedad de la Municipalidad de Heredia.
15. De igual manera, se informa al público que este sitio es declarado libre de humo, por lo que se prohíbe el fumado dentro de nuestras Instalaciones, esto de acuerdo a la Ley No 9028 “Ley General de Control del Tabaco y sus efectos Nocivos en la Salud”.
16. Todo visitante está obligado de mantener un comportamiento y lenguaje adecuado, acatando en todo momento las disposiciones existentes de este reglamento y a mantener una conducta que guarde las buenas costumbres, el decoro y la moral dentro de este centro.
17. Queda prohibido la realización de Karaokes y la utilización de música a altos volúmenes.
18. No se permite el ingreso de animales al centro recreativo.
17. Es obligación de mantener en orden y la limpieza del lugar asignado u ocupado por el visitante.
18. En caso de incumplimiento a cualquiera de estas disposiciones reglamentarias y de persistir su conducta, dará motivo suficiente a nuestro personal para invitarle voluntariamente a salir de nuestras instalaciones o caso contrario, de no hacerlo por este medio sería expulsado con la intervención de las autoridades policiales correspondientes.
19. En caso de cualquier requerimiento, sea por queja, información o reservaciones relacionadas con nuestras instalaciones, están se podrán hacer llegar directamente a la Administración de este centro, al teléfono 22677200 o al correo electrónico fsanchez@heredia.go.cr.
21. Nos reservamos el derecho de admisión.

Capítulo III.

Deberes y Obligaciones de la Administración del Centro.

Artículo 5º- Son funciones de la Administración del Centro Recreativo Las Chorreras, las siguientes actividades:

- a. Administrar, presupuestar, planear y coordinar todas las gestiones administrativas que permitan optimizar los recursos bajo su administración.
- b. Velar por la conservación y el mantenimiento de la infraestructura en general de estas instalaciones o cualquier nueva inversión en el campo recreativo o áreas deportivas.
- c. Será el responsable de la Administración del Recurso Humano y de los Bienes y Servicios a su cargo.
- d. Será el encargado de coordinar con los visitantes cualquier necesidad, reservación o información sobre de las áreas recreativas o deportivas a su cargo y en caso de quejas de los usuarios, deberá realizar las acciones correctivas siempre que sean de su competencia atender.
- e. Será el responsable de ejercer en primera instancia la potestad disciplinaria de los funcionarios a su cargo.
- f. Ejecutar y sancionar las disposiciones del presente Reglamento.
- g. Mantener un comportamiento decoroso y cortés hacia los usuarios externos.
- h. Presentar proyectos de mejora o de nueva inversión en el campo recreativo o deportivo, cuando sean solicitados, mismos que deberán ser aprobados por el Consejo Municipal previamente.
- i. Mantener al día los depósitos bancarios.
- j. Deberá implementar los controles necesarios que permitan fiscalizar y asegurar los recursos económicos recaudados.
- k. Obedecer cualquier otra disposición o recomendación emitida por su superior.

Sección III.

Capítulo IV.

Uso del Área de Parqueo.

Artículo 6º-. El Centro Recreativo las Chorreras brindará servicio de parqueo a nuestros visitantes, los cuales tendrán un costo adicional por su utilización, debiendo la administración brindar un ticket al usuario donde acredite su derecho al uso.

Artículo 7º. Todo visitante estará en la obligación de ajustarse a los espacios determinados por la administración y su incumplimiento se considerada una falta grave y que conllevaría una acción correctiva al grado de valorarse su expulsión del centro.

Artículo 8º- Los objetos de valor dejados en los vehículos será responsabilidad única de su propietario y ante cualquier robo o tacha del automotor, la administración no se hará responsable por la sustracción de esos objetos.

Artículo 9º- Cualquier percance o colisión de vehículos causado entre los mismos particulares en el área de parqueo, no son de responsabilidad de esta administración y deberán éstos, proceder a arreglar sus eventuales diferencias de forma privada.

Artículo 10º- Todo usuario deberá conservar su ticket de ingreso a la zona de parqueo, ya que al egreso de nuestras instalaciones deberá mostrar y entregar al agente de seguridad dicho documento y en caso de pérdida del mismo, deberá probar por cualquier medio idóneo la propiedad del vehículo o de lo contrario no se le permitirá la salida del automotor y se pondrá el asunto en manos de las autoridades correspondientes.

Capítulo V.

Uso del Área Recreativa o Deportiva.

Artículo 11º - El Centro Recreativo pondrá a disposición de nuestros visitantes y de forma gratuita, las siguientes áreas:

“Juegos Infantiles, Complejo de Mini Gimnasio, Zonas Verdes, Senderos, Áreas Deportivas o Recreativas, salvo aquellas zonas o infraestructura que no se encuentren reservadas de forma exclusiva por otros usuarios externos o por tener un costo adicional”.

Artículo 12º. El alquiler de cualquier rancho parrillero u otras áreas donde sea necesario aplicar la reservación o tengan un costo adicional asociado a ese servicio, podrá reservarse previamente con la administración de este centro de forma directa.

Artículo 13º- Las áreas recreativas para las personas menores de edad, podrán ser utilizadas por aquellos niños que ostenten una edad igual o menor a los 10 años.

Artículo 14º- Toda persona que utilice los servicios que brinda este centro e indiferentemente, que su uso sea a título gratuito u oneroso, es responsable ante esta administración por cualquier conducta que produzca un deterioro o daño, ya sea de forma dolosa o culposa a la infraestructura deportiva o recreativa.

Artículo 15°- En caso de ser una persona menor de edad la causante de este hecho dañoso, deberá el padre de familia asumir la responsabilidad del ilícito y de resarcir o reparar dicho daño.

Artículo 16°- Para la reservación del centro de forma exclusiva, todo grupo de personas o de asociaciones sociales, sean formales o no, podrán solicitar un permiso especial ante el Consejo Municipal con 15 días de antelación en relación a la fecha del evento programado, a fin de utilizar la infraestructura recreativa o deportiva de forma exclusiva a ese grupo.

Artículo 17°- El Consejo Municipal se reserva el derecho a no autorizar actividades exclusivas de forma total los fines de semana, ya que este centro es de uso público y no privado.

Sección IV.

Capítulo VI.

Fijación y Ajuste de las Tarifas de los Servicios que brinda el Centro Recreativo.

Artículo 18°- En cuanto al órgano competente para establecer los montos tarifarios para cada uno de los servicios que brinda este centro, será responsabilidad única del Consejo Municipal.

Artículo 19°- Previo a establecer cualquier tarifa o ajuste económico a estos servicios, la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, deberá presentar ante el Consejo Municipal un estudio tarifario donde justifique el incremento o disminución en el costo de los servicios al visitante.

Artículo 20°- Cualquier modificación o ajuste tarifario, se establecerá de forma anual tomando como base el estudio presentado para tal efecto

Artículo 21- Cualquier fijación o ajuste tarifario de nuestros servicios, entraran a regir una vez publicados en el diario oficial la Gaceta.

Sección V.

Capítulo VII.

Régimen de Responsabilidad.

Artículo 22°- Todo daño ocasionado por conducta dolosa o culposa de nuestros visitantes en perjuicio de nuestras zonas recreativas, equipos o instalaciones en general, deberá ser resarcido o reparado por la persona causante del hecho.

Artículo 23°- En caso de ser persona menor de edad el causante del hecho dañoso, será el padre de del menor o la persona mayor encargada de éste, el que deba asumir solidariamente el daño y consecuentemente deberá resarcir o reparar el mismo.

Artículo 24- La Administración del centro en caso de enfrentar un eventual daño a nuestras instalaciones por parte del público que nos visita y de estar debidamente identificado el sujeto infractor, podrá a convenio de parte elaborar una nota o acta de compromiso, por el cual se exija el cumplimiento de reparación, reposición o resarcimiento del objeto dañado.

Artículo 25°- En caso de que el visitante no quiera asumir dicha responsabilidad, la administración deberá tomar los datos de la persona por la vía pacífica o de lo contrario, se ordenará la presencia de las autoridades policiales que así correspondan, esto a fin de obligar a la persona a brindar su información personal y levantar el parte policial correspondiente.

Artículo 26°- La Administración de este centro mediante el apoyo jurídico del Asesor Legal de esta Municipalidad, se reserva el derecho a acudir a la vía judicial correspondiente, para hacer valer ya sea el convenio suscrito entre partes o presentar la denuncia pertinente, esto con el objeto de recobrar la pérdida sufrida.

Artículo 27°- En cuanto a los mismos eventos pero ocasionados por nuestro personal, se regirá por lo establecido en las reglas del empleo público o contrato laboral.

Sección VI.

Capítulo VIII.

Procedimiento Especial

Para Reservar las Instalaciones o Aéreas de Forma Exclusiva.

Artículo 28°- El centro cuenta con áreas específicas que pueden ser reservadas con antelación, siendo el caso concreto, los ranchos parrilleros, los cuales podrán ser apartados de forma personal en el lugar donde se encuentra el centro o sea, por vía telefónica, fax, Correo Electrónico, de forma escrita o verbal, quedando dicha reserva sujeta a disponibilidad.

Artículo 29°- En caso de que un grupo de personas o de asociaciones sociales, tengan interés de alquilar las instalaciones para uso y disfrute exclusivo de su grupo, estos deberán enviar una solicitud escrita con 30 días de antelación al evento programado, en donde detallen al Concejo Municipal el objeto de tal petición y el tipo de actividad a desarrollar, quedando a discrecionalidad del este órgano colegiado la autorización o no del evento, y se reservan el derecho de alquilar totalmente las instalaciones los fines de semana, salvo situaciones de interés público.

Artículo 29° bis: Se podrá otorgar la exoneración parcial o total previa solicitud al Concejo Municipal, solamente a instituciones educativas, orfanatos, centro de atención de personas en riesgo, esta exoneración, solo beneficiará a las personas atendidas en estas instituciones, no así a los acompañantes, ni administrativos.

Artículo 30°- De acuerdo a lo expuesto a numeral 29 de este cuerpo normativo, el interesado deberá realizar su trámite directamente ante el Consejo Municipal de Heredia, salvo que este órgano delegue la función en otra instancia administrativa.

Sección VII.
Capítulo IX.
Disposiciones Finales.

Artículo 31°- Las regulaciones no contempladas en el presente Reglamento serán integradas en lo que sea compatible con el Régimen Municipal, Ley General de la Administración Pública u otra norma escrita y no escrita del Derecho Administrativo, Código de Comercio, Código Tributario o Código de Trabajo, entre otras normas del derecho privado.

Artículo 32°- La presente disposición entrará a regir desde su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL MODIFICAR EL ÍTEM B) DEL ACUERDO SCM-354-2018 PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) APROBAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CENTRO RECREATIVO BOSQUE DE LA HOJA EN SU TOTALIDAD, INCLUYENDO LA MODIFICACIÓN REALIZADA EN EL CAPÍTULO DE DEFINICIONES Y EN EL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, SEGÚN OFICIO DST-237-17 SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS.
- B) SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CENTRO RECREATIVO BOSQUE DE LA HOJA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, PARA QUE SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO INFORME A ESTE CONCEJO, PARA SU SEGUNDA PUBLICACIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Se puede hacer mejoras al reglamento señor presidente?, Esto lo digo porque entre mis consultas una ley de la república contraviene algunos artículos de este reglamento.

Artículo 4 Inciso 3 Hay permiso del MOPT para establecer un parqueo de cobro

Inciso 10 Tiempo 30 días?-

Inciso 11... El Consejo Municipal se reserva el derecho de no autorizar de forma exclusiva el alquiler de estas instalaciones los fines de semana.....Cual es el fundamento técnico y jurídico para la NO autorización sin un análisis técnico de la afluencia de público, y que pasa si el Municipio requiere las instalaciones un fin de semana para una capacitación exclusiva???

Inciso 12 ... Inciso A y B Contraviene la ley 7717 artículo 2 , 3 y 11.

Inciso 18 No se permite el ingreso de animales al centro recreativo Ante este inciso si fuese un parque privado se puede prohibir la entrada a mascotas y si fuese un parque público? y sabiendo que estamos declarados como cantón libre de Maltrato Animal y se ha incentivado por el municipio parques caninos en el centro del cantón, se cuenta con una comisión Especial de Bienestar Animal y una futura oficina de Bienestar animal que promueve la defensa al convivio y respeto a los derechos de los animales que aspectos técnicos o jurídicos se basan para prohibir en un lugar público municipal el acceso a las mascotas? Si el artículo 17 del Capítulo V especifica que es un centro público.

Artículo 5

Inciso K. Obedecer cualquier otra disposición o recomendación emitida por su superior Cómo cuáles?

Sección III Capítulo IV Uso del área de Parqueo **Cuentan con los permisos del MOPT y las disposiciones establecidas en la Ley N° 7717, Reguladora de los Estacionamientos Públicos?**

Artículo 6 Cuentan con permisos del MOPT?

Artículo 8 Y 9 Contraviene artículo 2, 3 Y 11 Ley N° 7717, Reguladora de los Estacionamientos Públicos

Artículo 9 Cualquier percance o colisión de vehículos causado entre los mismos particulares en el área de parqueo, **no son** de responsabilidad de esta administración y deberán éstos, proceder a arreglar sus eventuales diferencias **de forma privada**.

Como de forma privada?, porque no son responsabilidad de la administración?

Artículo 10 A manera de aporte se debe hacer un documento en el que se anote placa del vehículo, cédula conductor día y hora para llevar un registro y por qué no hasta una foto o registro con la cámara de seguridad que quede grabado para cualquier eventualidad.

Artículo 12 Previamente Cuanto es previamente, bajo que método o consigna, que días o con cuantos días de antelación, sujeto al pago si existe o no ?

Artículo 15 se repite con el artículo 23

Artículo 16 permiso especial al concejo con 15 días pero en el artículo 4 y 29 dice 30 días Cual es el correcto?

En el mejor de los casos dura 4 semanas en llegar al Concejo

1. la semana que se recibe siempre y cuando sea antes del miércoles,
2. agendado como traslado a comisión se conoce se realiza informe y pasa a secretaria,
3. se agenda como asunto entrado
4. se conoce en el concejo

Artículo 17 Cual es el fundamento técnico y jurídico para la NO autorización sin un análisis técnico de la afluencia de público, y que pasa si el Municipio requiere las instalaciones un fin de semana para una capacitación exclusiva?

Artículo 30 A que instancia administrativa se puede delegar esto si el reglamento es potestativo por si solo se delega en el concejo municipal.

El regidor Nelson Rivas indica que luego de escuchar a la regidora Laureen Bolaños no sabe cómo se le va a aclarar en tan poco tiempo, por tanto sugiere a la Presidencia que se saque este punto y se envíen las peticiones a la comisión porque hay poco tiempo para aclarar.

El regidor David León señala que no conoce la ley 7714. No se presentó el análisis de dicha legislación y no puede referirse por tanto se puede devolver a la comisión para analizar con detalle.

La regidora Maritza Segura señala que en el mismo sentido pide que se envíe a la comisión. La ley es de bienestar animal y no se puede prohibir la entrada. Pide se devuelva para hacer los aportes.

La regidora Gerly Garreta sugiere que cuando se tengan esas inquietudes es bueno que se haga llegar antes al Presidente de la Comisión para saber y venir preparados.

La Licda. Priscila Quirós aclara que muchas de las consultas de la regidora Laureen Bolaños son temas que se discutieron en la Comisión. No hay ilegalidad de prohibir la entrada de las mascotas al parque. El fin de semana es cuando va más gente y si esta alquilado hay un contra sentido. Con respecto al daño a vehículos es un estribillo que usan las instituciones públicas y si hay choque entre privados no se hace cargo la institución. Posiblemente los días que se establezcan son 15 días y se debe distinguir sobre quién propone las tarifas técnicamente hablando. Informa que está bien hecho el reglamento y el Concejo las aprueba y reitera que fueron discutidos todos los puntos en comisión.

La Presidencia señala que el punto 6 es mejor devolverlo y que la regidora haga llegar todas las observaciones para analizarlas con detenimiento.

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 37-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO 6 A LA COMISIÓN NUEVAMENTE Y LA LICDA. LAUREEN BOLAÑOS – REGIDORA HAGA LLEGAR LAS OBSERVACIONES RESPECTIVAS, PARA QUE SE PUEDA REVISAR Y VALORAR CON DETALLE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CENTRO**

RECREATIVO BOSQUE DE LA HOJA EN SU TOTALIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 56-2018 Comisión Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-983-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Sesión: 171-2018

Fecha: 25-06-2018

Asunto: Remite MM-289-2018 referente a cambio de línea de la actividad comercial para la venta y comercialización de productos Pet Shop, solicitado por la señora Marianela Camacho Araya, arrendataria de los locales 158 y 159. AMH-648-2018

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 56-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1058-2018

Suscribe: Olga Solís Soto - Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 172-2018

Fecha: 02-07-2018

Asunto: remite MM-293-2018 trasladar al señor Abraham Cajina, Administrador del Mercado para que brinda un informe técnico.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 56-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1076-2018

Suscribe: Adolfo Chaves y demás arrendatarios.

Sesión N°: 172-2018

Fecha: 02-07-2018

Asunto: Posesión al nuevo reglamento del Mercado. Email: achavess99@gmail.com / Tel: 8891-5435

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 56-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1077-2018

Suscribe: Gildardo Montoya Buenaventura y otros.

Sesión N°: 172-2018

Fecha: 02-07-2018

Asunto: Presenta objeciones al Reglamento del Mercado Municipal. Tel: 8387-1795 / Email: omontenegro@grupodiasa.co.cr / sextaavenida-heredia@gmail.com

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 56-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1096-2018
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.
 Sesión N°: 175-2018
 Fecha: 09-07-2018
 Asunto: Remite SST-502-2018 referente a solicitud el Sr. Anton Makakhov para vender pinturas utilizando el carro. Yessenia Reyes Gómez Tel: 6464-4686

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE VENTAS AMBULANTES, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 56-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-864-2018
 Suscribe: Sonia Fallas Hidalgo – Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local Sesión: 168-2018
 Fecha: 11-06-2018
 Asunto Investigación: Análisis de las propuestas de gobierno relacionadas con las municipalidades de las candidaturas a la presidencia de la república en el 2018-2022 Heredia

Texto del documento suscrito por Sonia Fallas Hidalgo - Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un documento sumamente extenso.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 56-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señal: Como se entera la ciudadanía de este documento donde queda la transparencia que profesamos, simplemente se agrega una leyenda documento integro en archivo digital y físico con todos los detalles por ser sumamente extenso

7. Remite: SCM-915-2018
 Suscribe: Marco Ugalde Rojas
 Sesión: 169-2018
 Fecha: 18-06-2018
 Asunto: Indica que le gustaría participar en alguna de las comisiones. Email: mugalde7@hotmail.com

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 56-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-986-2018
 Suscribe: Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria Concejo Municipal de Belén
 Sesión: 171-2018
 Fecha: 25-06-2018
 Asunto: Transcripción de acuerdo referente a consulta al exp N° 20.631 “Ley que modifica al artículo 12 y artículo 13 en sus incisos e y p del Código Municipal” Email: secretariaconcejo2@belen.go.cr

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 56-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y manifiesta: “El documento que se debió trasladar a la comisión de Asuntos jurídicos por la importancia, ya que no queda manifestación alguna de este tema por parte de nuestro cantón.

9. Remite: SCM-1057-2018
 Suscribe: Laura C. Rojas Araya - Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Oreamuno.
 Sesión N°: 172-2018
 Fecha: 02-07-2018
 Asunto: Remite transcripción de acuerdo referente al Decreto N°40864 relativo al Reglamento para el cierre y Utilización de las vías públicas terrestres. Tel: 2551-0730.

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 56-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Remite: SCM-1111-2018
 Suscribe: Maria Jose Gonzalez – Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones
 Sesión N°: 175-2018
 Fecha: 09-07-2018
 Asunto: Informe sobre el estado actual de las informes y actas de las comisiones del Concejo Municipal.

Texto del documento suscrito Maria Jose Gonzalez – Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

02 de julio de 2018

AMH-SCM-034-2018

Licenciado
 Manrique Chaves Borbón
 Presidente Municipal

Estimado señor:

En atención a solicitud verbal, referente a presentar un informe sobre el estado actual de los informes y sus actas de todas las Comisiones del Concejo, para conocer el avance y situación de los mismos, al respecto le indicamos lo siguiente:

| COMISIÓN | INFORMES PENDIENTES DE APROBACIÓN | ACTAS PENDIENTE S DE | OBSERVACIONE S |
|----------|--|----------------------------|-------------------|
| | | | |

| | | APROBACIÓN | |
|---------------------------|-------------------------------|--|--|
| COMAD | 26-2018 27-2018 28-2018 | 005-2018 006-2018 006-2018 007-2018 008-2018 009-2018 | Las demás están impresas y firmadas |
| AMBIENTE | | 02-2018 03-2018 04-2018 | Las demás están impresas y firmadas |
| BECAS | 33-2018 | Pendientes de aprobar todas las actas | Pendientes de aprobar todas las actas |
| CEMENTERIO | | Todas Aprobadas por la comisión respectiva | Faltan las firmas de Maria Carmen y posterior a esto CERRAR LA COMISIÓN |
| CONTROL INTERNO | 07-2018 | 03-2018 | Las demás actas impresas y firmadas |
| CULTURA | 29-2018 | 04-2018 05-2018 06-2018 06-2018 07-2018 08-2018 09-2018 10-2018 11-2018 12-2018 13-2018 14-2018 | Las demás actas impresas y firmadas |
| GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN | | 11-2018 12-2018 13-2018 14-2018 15-2018 16-2018 17-2018 18-2018 19-2018 20-2018 21-2018 | Las demás actas impresas y firmadas |
| HACIENDA Y PRESUPUESTO | | 18-2018 19-2018 20-2018 21-2018 22-2018 23-2018 | Las demás actas impresas y firmadas Imprimir de la 12 a la 17. No se puede hacer hasta que lleguen las tintas de la impresora |
| ASUNTOS JURIDICOS | 33-2018 | 10-2018 11-2018 12-2018 13-2018 14-2018 15-2018 | Las demás actas impresas y firmadas |
| FERIA DEL AGRICULTOR | COMISION CERRADA | COMISION CERRADA | TOMO DE ACTAS CERRADO POR AUDITORIA. |
| CONDICION DE LA MUJER | 06-2018 | 01-2017 01-2018 | Las demás actas impresas y firmadas |

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------|---|--|
| MERCADO | | 07-2017 01-2018 02-2018 03-2018 | Las demás actas impresas y firmadas ***PENDIENTE CONFORMARSE* ** |
| OBRAS PÚBLICAS | | 11-2018 12-2018 13-2018 14-2018 | Las demás actas impresas y firmadas Imprimir las que faltan, hasta que nos traigan el tonner ya que no podemos imprimir |
| PLAN REGULADOR | | 03-2018 04-2018 | Pendiente las firmas de Marta montero ***PENDIENTE DE CONFORMARSE* ** |
| SEGURIDAD | 14-2018 AD 15-2018 AD | 02-2018 03-2018 | Las demás actas impresas y firmadas |
| SOCIALES | | 01-2016 02-2016 03-2018 04-2018 01-2017 02-2017 03-2017 04-2017 05-2017 06-2017 07-2017 08-2017 09-2017 10-2017 11-2017 01-2018 02-2018 03-2018 04-2018 | Pendientes de aprobar, imprimir y firmar |
| TRANSITO | | | Esta comisión quedo al día. TOMO DE ACTAS CERRADO |
| MOVILIDAD URBANA (antes Transito) | 001-2018 | 001-2018 | |
| TURISMO | 05-2018 AD | 02-2018 03-2018 | Las demás actas impresas y firmadas |
| VENTAS AMBULANTES | | 03-2017 01-2018 02-2018 03-2018 | Faltan firmas de la regidora Marta Zúñiga y Martin (esperamos criterio de la auditoria interna). |

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|--|--|
| | | | ***PENDIENTE DE CONFORMARSE** |
| VIVIENDA | COMISIÓN CERRADA | COMISIÓN CERRADA | TOMO DE ACTAS CERRADO POR AUDITORIA. |
| ASUNTOS INTERNACIONALES | 17-2018 AD 18-2018 AD | 02-2018 03-2018 04-2018 05-2018 06-2018 07-2018 08-2018 09-2018 10-2018 11-2018 12-2018 13-2018 14-2018 15-2018 | Las demás actas impresas y firmadas. |
| BIENESTAR ANIMAL | 09-2018 | 02-2017 03-2017 04-2017 05-2017 06-2017 07-2017 08-2017 09-2017 10-2017 11-2017 01-2018 02-2018 03-2018 | Del acta 02 a la 08-2017 deben ser aprobadas por la regidora Laureen Bolaños, presidenta de la Comisión en ese momento. Del acta 09 en adelante las debe aprobar el regidor David León presidente actual de la comisión La sindica Nancy Cordoba deberá hacer la convocatoria respectiva para aprobación de las actas, convocando a Laureen Bolaños y David León |
| CLINICA DEL DOLOR | | Todas Aprobadas por la comisión respectiva | Las demás actas impresas y firmadas Pendiente la firme de Hannia Quiros. |
| PIEDRAS ANDESITAS | COMISION CERRADA. | COMISION CERRADA. | COMISION CERRADA. |
| NOMBRAMIENTO CDRH | | 01-2016 02-2016 03-2016 01-2017 02-2017 03-2017 04-2017 05-2017 06-2017 | Todas pendientes de aprobar |
| COMITÉ PERSONA JOVEN | | 01-2018 02-2018 03-2018 04-2018 05-2018 | Pendientes de hacer |

| | | | |
|--|--------|--|--------------------------------|
| | | 06-2018 07-2018 | |
| NOMBRAMIE NTO DEL COMITÉ PERSONA JOVEN | | 01-2016 02-2016 03-2016 04-2016 05-2016 01-2017 02-2017 01-2018 | Todas pendientes de aprobar |
| NOMBRAMIE NTOS ESPECIALES DE JUNTAS | Al día | Al día | Al día |

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME N° 56-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Remite: SCM-1112-2018

Suscribe: Juan Carlos Gutiérrez – Director Despacho Primera Vice Presidencia.

Sesión N°: 175-2018

Fecha: 09-07-2018

Asunto: Documento PV-2018-00052, suscrito por el señor Juan Carlos Gutiérrez quién indica que la señora Ministra de Relaciones Exteriores y Culto desea ponerse a las órdenes de la Municipalidad con el fin de realizar las coordinaciones y gestiones necesarias para la buena marcha de las labores que les han sido encomendada.

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Daniel Trejos señala que en este punto hay un error, ya que en el asunto se debe indicar quién va hacer el enlace de casa presidencia con los municipios y es un asunto de puro conocimiento.

**** ANALIZADO EL PUNTO 11 DEL INFORME N° 56-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños señala que si hay puntos que vota negativo como hace para que quede en actas; a lo que responde la Presidencia que se lee el documento completo y se dice en cual tiene divergencia y dice cual no vota.

El regidor David León señala que se puede votar lo que es de consenso y los puntos que tienen dudas se votan uno a uno.

La Licda. Priscila Quirós aclara que hay informes en los que van a coincidir y se pueden sacar puntos en consenso, pero no es solo el derecho de salvar el voto, porque si quiere intervenir se debe respetar porque está en el reglamento. La persona tiene derecho a sus intervenciones. Si alguien pide en un punto que se puede debatir no es solo salvar, sino es un tema de debido proceso.

La regidora Maritza Segura señala que como se puede subsanar, porque había un tema en el punto 6 del primer punto de informes. Considera que antes de leer los informes se pregunta quien está en desacuerdo, se analiza y se tira a votación.

La Licda. Priscila Quirós señala que si se podría subsanar la votación en el punto anterior.

** La Presidencia manifiesta que el informe 37-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se va a subsanar, por tanto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**: revocar del punto 2 en adelante. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

** El regidor David León propone que del punto 2 al 5 se vote conjuntamente y se deje el punto 6 de último, por tanto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**: votar los puntos del 2 al 5. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

En vista de los acuerdos tomados, se procede a consignar en cada punto del informe la votación respectiva y las observaciones que realizan las y los miembros del Concejo Municipal para mayor claridad y comprensión.

3. Informe N° 57-2018 Comisión Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-985-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Sesión: 171-2018

Fecha: 25-06-2018

Asunto: Aclarar y ampliar acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 166-2018 referente a inventario de las áreas públicas que se clasifican en parques, áreas de juegos infantiles y áreas comunales. AMH-644-2018

Texto del documento AMH-644-2018, suscrito por MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

15 de junio del 2018

AMH-644-2018

Señores/as

Concejo Municipal

Presente

Estimados/as señores/as:

En atención a la transcripción SCM-849-2018 del acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 166-2018 del 04 de junio del mismo año, se conoce el informe número 48-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.

En el informe de la comisión se indica que los vecinos de los Laureles fueron convocados a reunión y no se presentaron, por lo que recomiendan al Concejo Municipal:

- A) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVES DE LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PUBLICA, DIRECCION DE ASESORA JURIDICA, Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, QUE EMITAN UN INVENTARIO DE LAS ÁREAS PUBLICA QUE SE CLASIFICAN EN PARQUES, AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y AREAS COMUNALES, CON EL ESTATUS DE CUALES TIENEN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN VIGENTE O NO VIGENTE Y CUALES NO CUENTAN CON CONVENIO, Y ADEMÁS QUIENES SON LOS ENCARGADOS O RESPONSABLES DE LAS ÁREAS, PARA EL 25 DE JUNIO 2018. El subrayado no corresponde al original.**

Esa recomendación fue aceptada por el Concejo Municipal y así se acordó. En virtud de lo anterior y al análisis que se realiza al mismo no queda claro si lo pretendido es la información de las áreas públicas (parques, áreas de juegos infantiles y áreas comunales) de la Urbanización de los Laureles, en virtud de que este es el tema que se estaba conociendo o por el contrario la solicitud es extensiva a todas las áreas públicas de todos los desarrollos urbanísticos existentes en Heredia, si eso fuera así se debe tomar en cuenta que deberá la administración tomar dos profesionales y dedicarlos a la recopilación de la información solicitada en un plazo de 6 días.

Por lo anterior, les solicito al Concejo Municipal aclarar y ampliar el acuerdo citado.

Atentamente,

MBa. José Manuel Ulate Avendaño

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, QUE EMITAN UN INVENTARIO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL CANTÓN QUE SE CLASIFICAN EN PARQUE, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y ÁREAS COMUNALES, CON EL ESTATUS DE CUALES TIENEN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN VIGENTE O NO VIGENTE Y CUALES NO CUENTAN CON CONVENIO, Y ADEMÁS QUIENES SON LOS ENCARGADOS O RESPONSABLES DE LAS ÁREAS.

B. SOLICITARLE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE REMITA UNA COPIA DE TODOS LOS CONVENIOS APROBADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, EN CONCORDANCIA CON LA RECOMENDACIÓN DEL INCISO A.

C. ESTO CON UN PLAZO PRUDENCIAL DE 6 MESES.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que en este punto le parece que es bastante tiempo porque las áreas públicas están referenciadas y se ha invertido en equipo para tener las áreas monitoreadas, entonces para dar respuesta pronta puede ser un tiempo menor.

El regidor Daniel Trejos responde que fue que se extendió el plazo porque deben revisar cuales cuentan con convenio, cuáles tienen convenio vencido o tienen pseudo administradores, de ahí que es un trabajo documental y reitera que deben ver cuales tiene convenio vigente, no vigente entre otras cosas.

****ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 57-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, QUE EMITAN UN INVENTARIO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL CANTÓN QUE SE CLASIFICAN EN PARQUE, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y ÁREAS COMUNALES, CON EL ESTATUS DE CUALES TIENEN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN VIGENTE O NO VIGENTE Y CUALES NO CUENTAN CON CONVENIO, Y ADEMÁS QUIENES SON LOS ENCARGADOS O RESPONSABLES DE LAS ÁREAS.

B. SOLICITARLE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE REMITA UNA COPIA DE TODOS LOS CONVENIOS APROBADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, EN CONCORDANCIA CON LA RECOMENDACIÓN DEL INCISO A.

C. ESTO CON UN PLAZO PRUDENCIAL DE 6 MESES.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1060-2018

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Sesión N°: 172-2018

Fecha: 02-07-2018

Asunto: Remite DAJ-298-2018 referente a solicitud de la Sra. Yadira López Álvarez, Presidenta de ADECLA, en la cual solicita la administración del lote ubicado en Urbanización Aprovia.

Texto del documento DAJ-1060-2018, suscrito por Licda. Maria Isabel Saenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica

12 de junio del 2018

DAJ-0298-2018

MBA

José Manuel Ulate Avendaño

ALCALDE MUNICIPAL

Estimado señor:

En atención al oficio SCM-756-2018 que corresponde a la transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°164-2018 del 21 de mayo del 2018, Artículo III, al respecto le indico:

En esa oportunidad el Órgano Colegiado conoció la petición de la señora Yadira López Álvarez quien se identifica como Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica para el Arte y la Cultura de La Aurora de Heredia. Solicita se le permita a su representada administrar el lote ubicado en el Distrito de Ulloa, en la Urbanización Aprovia, número de finca: 4-135500-000, plano catastrado: H-43551-1992, la que dice perteneció a la Asociación pro Vivienda Aprovia de la cual afirma se disolvió hace varios años. Destaca que ese lote se los ofreció el señor Alcalde en el 2016 para realizar un proyecto comunal en el lugar. Manifiesta que el deseo de la Asociación es construir un salón comunal y un edificio que albergue una escuela de artes y cultura donde se lleven a cabo talleres, cursos y actividades y sirva de sede a diferentes grupos de culturales y artísticos de la comunidad. Agrega que desean instaurar una orquesta sinfónica, coro de cámara y grupos de teatro y danza. Destaca que la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora también pretende utilizar ese lote, no obstante indica que ya tienen dos salones comunales asignados que gentilmente les prestan para algún curso, pero que están urgidos de contar con su espacio propio donde puedan llevar a cabo cursos en horario diurno y nocturno.

I.- Generalidades con relación al préstamo de bienes de dominio público.

Sobre este tema es necesario acotar que el numeral 62 del Código Municipal permite a los gobiernos locales usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por ese Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Como parte de los actos o contratos que contempla el Código Municipal, el artículo 13 en su inciso e) permite al Concejo Municipal celebrar convenios y comprometer los fondos y bienes del Municipio. La jurisprudencia patria ha reconocido en relación a los bienes demaniales que:

“Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento, aunque no un derecho a la propiedad.- El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa.- La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.” (Voto de la Sala Constitucional N°1991-02306. La negrita y el subrayado no son del original).

Ahora bien, lo señalado por la Sala Constitucional encuentra fundamento también en el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública al disponer que los permisos de uso sobre bienes de dominio público puede revocarse por la Administración:

“Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación”

En virtud de lo anterior, y de los numerales 62 del Código Municipal y 154 de la Ley General de la Administración Pública, los bienes de dominio público pueden concederse en préstamo. Para tales efectos se requiere de la suscripción de un convenio que defina las facultades y responsabilidades de la entidad prestataria para con el bien dado en administración.

Además de ejecutar el Plan de Manejo del área que presentaría para evaluación del Concejo, la organización petente debe promover proyectos compartidos con otras instituciones para mejorar las instalaciones, fomentar el interés comunal por las actividades educativas y recreativas y hacer del inmueble un lugar agradable para el disfrute y aprovechamiento de la comunidad; asimismo, para que contribuya con el mantenimiento de esas áreas y por ende realice las reparaciones y mejoras necesarias. Ello, siempre que no implique una modificación de la naturaleza y destino del inmueble.

II.- Sobre el caso particular.

Con relación a la gestión formulada, cabe apuntar que el inmueble con matrícula de folio real 135500, se ubica en San Francisco, distrito tercero del cantón, reporta como naturaleza terreno destinado para área comunal, mide 824.67 m², cuenta con el plano catastrado H-0043551-1992 y se encuentra inscrito a nombre de la Asociación de Desarrollo Específico

Pro Vivienda La Aurora. El plano de referencia contempla la misma medida consignada en el Registro Nacional y reporta que está dedicado a "área comunal", esto en la Urbanización Corrales Benavides.

Si bien es cierto el inmueble no se encuentra inscrito a nombre del Municipio, es importante recordar que por el Principio de Inmatriculación de los Bienes Demaniales, contemplado en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, el Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, constituyen registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos. Por ende el dominio municipal sobre las áreas de facilidades comunales, entre otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial.

Tomando en consideración lo anterior la Municipalidad está facultada para dar en préstamo el bien público mencionado siempre que exista un convenio que lo respalde. Para tales efectos se requiere que la organización petente, aporte 1) certificación de la personería jurídica vigente, 2) fotocopia de la cédula de identidad del representante legal y 3) el Plan de Manejo sobre el área o las áreas que se darían en préstamo, aprobado por la Junta Directiva o la Asamblea General; para que así el Concejo Municipal valore la propuesta y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 13 inciso e) del Código Municipal decida sobre la solicitud de préstamo.

Debe quedar claro, que el cumplimiento de las etapas y requisitos antes descritos no implican una aprobación automática del convenio por parte del Órgano Decisor. En caso de que se otorgue el convenio solicitado, la Asociación petente debe tener claro que el préstamo del bien en administración, no representa de ninguna forma un traspaso del bien o que bajo el amparo del convenio se puede hacer uso indiscriminado del inmueble comunal.

Cordialmente.

Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.

INTERNO Y EXTERNO ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INVITAR AL SEÑOR JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, A LA LICENCIADA MARIA ISABEL SAENZ - DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA Y AL LICENCIADO JUAN CARLOS RAMIREZ -VALORACION Y CATASTRO PARA EL MIERCOLES 8 DE AGOSTO DEL 2018 A LA 10:30 AM. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

****ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 57-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INVITAR AL SEÑOR JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, A LA LICENCIADA MARIA ISABEL SAENZ - DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA Y AL LICENCIADO JUAN CARLOS RAMIREZ -VALORACION Y CATASTRO PARA EL MIERCOLES 8 DE AGOSTO DEL 2018 A LA 10:30 AM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1056-2018 // SCM-1059-2018
 Suscribe: Hannia Quirós Paniagua - Administradora salón Santa Cecilia // Lic. Oscar Vega Hernández - CCDRH.
 Sesión N°: 172-2018
 Fecha: 02-07-2018
 Asunto: Entrega de documentos: Reporte de dineros del Comité de Deportes, Certificación ADI de San Francisco, Certificación y Reporte del Comité de Deportes y una constancia de la Licda. Isabel Sáenz. Tel: 2260-0983 / 8648-2355.// Informa que el monto reflejado en los registros contables de los ingresos del salón Comunal de Santa Cecilia es de ¢2.241.840.00. Email: ovega@ccdrheredia.com

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. AUTORIZAR AL CÓMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA PARA QUE GIREN A LA ASOCIACIÓN DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA LA SUMA DE ¢2.241.840.00, ADEMÁS DE ALGÚN OTRO SALDO COMPRENDIDO ENTRE ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL AÑO 2018 REFERENTE AL SALÓN COMUNAL, A LA CUENTA AUTORIZADA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN FRANCISCO.

B. INFOMAR DE ESTE ACUERDO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE SAN FRANCISCO Y A LA SEÑORA HANNIA QUIROS PANIAGUA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Nelson Rivas señala que este punto 3 no lo aprueba, porque debe ser administrado por la Asociación de Desarrollo de San Francisco. No lo vota porque no le parece que un salón de Ulloa que se dé a San Francisco.

El regidor Daniel Trejos explica que la ADI de San Francisco abarca el terreno donde está el Salón de Santa Cecilia.

****ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 57-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

A. AUTORIZAR AL CÓMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA PARA QUE GIREN A LA ASOCIACIÓN DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA LA SUMA DE **¢2.241.840.00, ADEMÁS DE ALGÚN OTRO SALDO COMPRENDIDO ENTRE ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL AÑO 2018 REFERENTE AL SALÓN COMUNAL, A LA CUENTA AUTORIZADA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN FRANCISCO.**

B. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE SAN FRANCISCO Y A LA SEÑORA HANNIA QUIROS PANIAGUA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños, el regidor Nelson Rivas y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala: mi voto es negativo porque como se conoce la información sino está disponible, no se evidencia la transparencia, se agrega una leyenda documento integro en archivo digital y físico con todos los detalles por ser sumamente extenso.

4. Remite: SCM-1078-2018

Suscribe: Juan José Carvajal Jara.

Sesión N°: 172-2018

Fecha: 02-07-2018

Asunto: Indican los vecinos de Radial 2 de Guararí la problemática que están viviendo, porque depositan distintos tipos de basura en el lote baldío que esta a la par del parque infantil, solicitan que limpien el inmueble. Tel: 8437-2038 / Email: juanjocaja2008@hotmail.com

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EL INFORME SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS VECINOS RADIAL 2 GUARARI. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

****ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 57-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EL INFORME SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS VECINOS RADIAL 2 GUARARI. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Se me releve de responsabilidades ya que a toda luz este accionar es para que nos interpongan un recurso de amparo ya que se invoca en el artículo 27 de la Constitución Política de nuestro país y mencionado a toda luces por los mismos vecinos en su nota de queja. Aparte que se debió de adicionar al acuerdo, informar a los vecinos del trámite que sigue o el acuerdo adoptado.

5. Remite: SCM-639-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Heredia

Sesión: 161-2018

Fecha: 07-05-2018

Asunto: Remite DIP-0209-2018, referente a la situación actual que afecta parte del inmueble que ocupa la Escuela Ulloa. AMH-433-2018

Texto del documento DIP-209-2018, suscrito por Ing. Lorelly Marín Mena – Directora Inversión Publica

Heredia, 19 de Abril de 2018
DIP-0209-2018

Master
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

Para su conocimiento, le informo que en atención al traslado directo del SCM-395-2018, que indica lo siguiente:

Asunto: Se solicita a la Administración una ampliación del informe, con respecto a la posible donación de un área pública a la Escuela de Ulloa. En el que se valoren todas las áreas de facilidades comunales, áreas verdes y zonas de parque y juegos infantiles de la comunidad del Barreal. Para que de manera integral se analice si se podría compensar con la nueva plaza de deportes u otra área pública de manera tal, que se dé la posible donación.

Sesión Número: 150-2018

Fecha: 19 de Marzo del 2018

En primera instancia hacer ver que cualquier desarrollo urbanístico a la hora de establecer la dotación y cesión de áreas públicas se debe apegar a la Ley de Planificación Urbana. Esta ley establece la cantidad de área pública a dotar, producto del estudio del desarrollo en cuestión y no contempla o involucra otros desarrollos contiguos. Es decir, la cantidad de metros cuadrados a ceder para uso público, es el producto de la cantidad de lotificaciones a crear en la Urbanización, o un porcentaje del área de la finca a urbanizar. Ya que cada desarrollo de urbanización contempla de forma independiente sus áreas públicas.

Con base a lo anteriormente expuesto es menester acotar que, no se puede pretender compensar el faltante o intercambio de áreas públicas entre proyectos diferentes. Toda vez que, como se citó en el párrafo anterior; la cantidad de área pública a ceder está en función de la cantidad de lotes y por ende de la cantidad de familias que se proyectan van a ser uso de dichas áreas.

Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

III.3.6. Áreas Públicas: La Ley de Planificación Urbana, al obligar a la cesión de áreas públicas, prevé que en las urbanizaciones existan los terrenos necesarios para la instalación de edificios comunales y área recreativos. El propósito de estas normas es el de revalorar dichas áreas y exigir su dotación en relación con las necesidades reales para una población creciente cuyos servicios no son previstos.

A solicitud del Concejo Municipal se procedió a analizar los proyectos residenciales ubicados en la comunidad de Barreal. Los proyectos estudiados fueron Urbanización María Ofelia y fraccionamiento La Esmeralda.

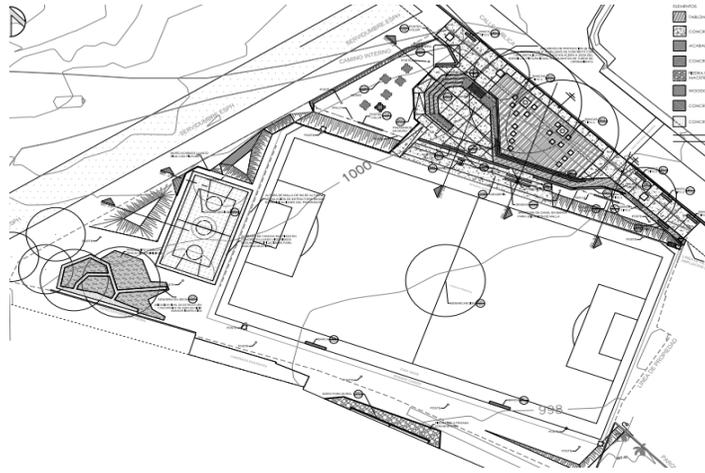
La Urbanización María Ofelia en su diseño de sitio, contiene el cuadro de áreas que muestra que el porcentaje de área pública que se cedió cumple con la reglamentación. Teniendo en cuenta que el reglamento cita que dicha área debe de estar entre un mínimo de 5% y un 20% como máximo. La Urbanización María Ofelia previó una cesión del 12.47%, esto lo que implica es que no existe menos área cedida pero tampoco existe un exceso de área pública.

El desarrollo residencial denominado La Esmeralda, no corresponde a un desarrollo urbanístico apegado a las normas que dicta el INVU. Por tal razón carece de espacios mínimos para facilidades comunales, juegos infantiles y área de parque.

Además se revisó el área circundante para determinar si la Municipalidad posee algún terreno cercano a la Urbanización La Guaria, que pudiera contemplarse en la permuta del área. Pero a la fecha no existe algún terreno a nombre del Municipio.

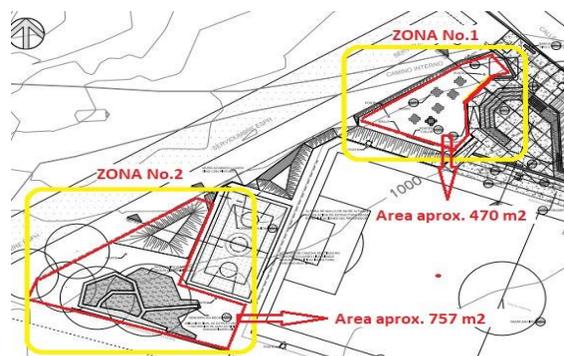
En cuanto al estudio del área en la que se asienta la Plaza de Deportes del Barreal, igualmente referido para estudio por parte del Concejo Municipal. Se indica que esta propiedad es producto de una compra que realizó la Municipalidad en el año 2017. Esta propiedad se encuentra registralmente a nombre de la Municipalidad de Heredia, y se inscribió ante el Registro Inmobiliario con una naturaleza de TERRENO PARA CONSTRUIR DESTINADO A PARQUE RECREATIVO.

Revisado el diseño arquitectónico que se elaboró para la construcción de dicho complejo recreativo, se puede apreciar las diferentes áreas según el uso que se consideró en su momento, como se aprecia en la siguiente imagen:



Ahora bien, si se considerara hacer una permuta del área de Parque de la Urbanización La Guaria, con área de la Plaza de Deportes. Se tiene que la zonas a valorar técnicamente para esta permuta podrían ser la “Zona No.1” y la “Zona No.2”, que se ubica al costado noroeste de dicho complejo recreativo, esto por su uso actual.

En la imagen siguiente se puede apreciar la ubicación de estas dos Zonas:



Estas áreas al día de hoy no poseen infraestructura constructiva, como se muestran en la siguientes fotos:

Foto de la Zona No.1.



Foto de la Zona No.2.



Sumando las dos zonas que se seleccionaron con visita a campo, se tiene un total de aproximadamente 1227 m². Que aun así no cubren el área en cuestión que es de 1480 m².

Contemplando que se lleve a cabo la permuta del área en cuestión, hay que sopesar que se debe de llevar a cabo la segregación de las áreas para inscribirlas como área de Parque de la Urbanización La Guaria. Como se aprecia en el croquis de ubicación de las dos zonas, estas áreas están separadas, por lo que se debería considerar unir las pensando en que las áreas a segregarse no pueden quedar sin acceso directo a calle pública. Por lo que uniéndolas y utilizando esa zona que no está construida tendríamos un área que contemplaría tener la siguiente figura y con un área aproximada del área total a permutar.



En cuanto a un elemento importante de mencionar y señalado por la Asesoría Legal en su informe DAJ-072-18 y basado en pronunciamientos de la Sala Constitucional, es el que tiene que ver con que la permuta no puede darse entre áreas que tienen la misma naturaleza definida y tenemos que el área en donde se encuentra la Plaza de Deportes tiene una naturaleza de "PARQUE RECREATIVO". Interpreta esta Dirección que la naturaleza del Parque de Barreal, es la misma que la naturaleza del área de la Urbanización La Guaria que se desea reponer.

Por lo anterior, con lo expuesto y el análisis realizado por esta Dirección se concluye:

1. Con base al criterio DAJ-072-18, en el apartado de presupuestos para donar un área pública, no habría posibilidad de realizar la segregación del área de la Plaza de Barreal para reponer el área pública de la Urbanización La Guaria, ya que son de igual naturaleza.
2. En un área circundante a la Urbanización La Guaria no se identificaron otros bienes patrimoniales disponibles para realizar la reposición del terreno.
Atentamente,

ESTA COMISIÓN TOMA ACUERDO INTERNO DE CONVOCAR A LA INGENIERA LORELLY MARIN MENA PARA EL DIA JUEVES 16 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 10:30 AM. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que en este punto debemos dar respuesta pronta y atender la necesidad del infraestructura de manera inmediata. Hay que dar la compensación y tiene más de dos décadas esto y hay que hacer una solución pronta porque se requiere con urgencia. Consulta para cuando se atiende a la Ingeniera Lorelly Marín.

El regidor Daniel Trejos informa que se agenda por tercera oportunidad. Este es un tema que se conversó con el señor Alcalde y se dijo que esto urge. Agrega que se van a buscar mecanismos porque priva el interés superior del niño y este es el primer paso porque hay que llevarlo a la asamblea.

El regidor Nelson Rivas señala que hace una observación, ya que no se puede hacer una compensación de terrenos distintos, se puede hacer una permuta de dos terrenos pero de una misma naturaleza. Sea, se hace una permuta de un terreno por otro y deben ser de la misma naturaleza, pero su sentido común le dice que es de la misma naturaleza, entonces ahí hay un concepto errado no de la comisión, sino de los profesionales de la administración y lo dice por sentido común.

El regidor Daniel Trejos explica que la comisión no ha entrado al análisis del fondo. Les pareció estéril entrar al fondo si no está la profesional para hacer la consulta.

****ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 57-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A LA INGENIERA LORELLY MARIN MENA PARA EL DIA JUEVES 16 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 10:30 AM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1152-2018
 Suscribe: Unión Nacional de Gobiernos Locales
 Sesión: 176-2018
 Fecha: 16-07-2018
 Asunto: Referente a la ficha técnica del EXP Legislativo N° 20.350 "adición del transitorio primero de la ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 del 25 de junio del 2012 y sus reformas" Email: mvillegas@ungl.or.cr

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ – ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PRESENTE UN INFORME AL RESPECTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

****ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 57-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ – ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PRESENTE UN INFORME AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe N° 72-2018 Comisión de Obras Públicas

El regidor Daniel Trejos – Presidente de la Comisión de Obras solicita que este informe se devuelva a la Comisión de Obras Públicas.

**** EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER EL INFORME N° 72-2018 A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Daniel Trejos Avilés Regidor Propietario - Jefe de Fracción Partido Liberación Nacional
 SECUNDA: Lic. Manrique Chaves Borbón - Presidente Concejo Municipal
 Asunto: Analizar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 182-2018, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 06 de agosto del 2018, en el artículo V.

Texto de la moción:

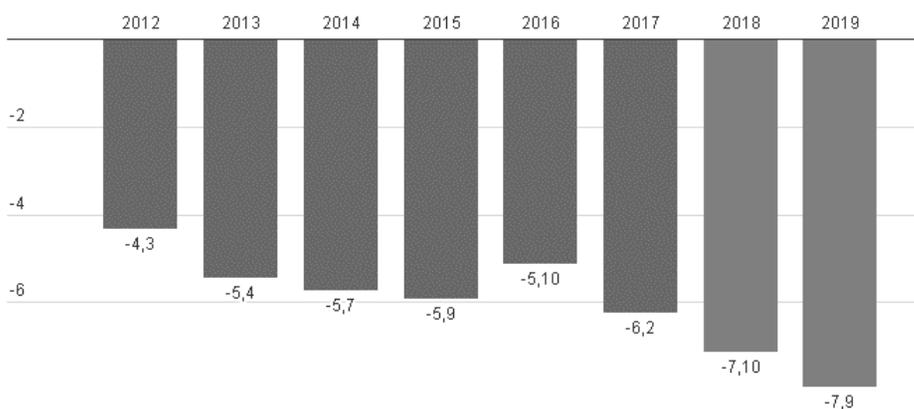
MOCIÓN PARA QUE SE REVOQUE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° CIENTO OCHENTA-DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, EL 06 DE AGOSTO DEL 2018, EN EL ARTÍCULO V DE MOCIONES, PUNTO NO. 3.

CONSIDERANDO:

I. Que El Banco Central estima que el exceso de gastos totales sobre ingresos totales del Gobierno Central alcanzará un monto equivalente al 7,1% de la producción en el 2018 (cerca de ¢2,5 billones) y a 7,9% en el 2019 (cerca de ¢2,9 billones), según se observa en el siguiente gráfico:

Déficit fiscal del Gobierno

Cifras como porcentaje del PIB / Datos anuales



Nota: Cifras del 2018 y 2019 estimaciones según el Programa Macroeconómico 2018-2019.

Fuente: Fuente: Banco Central y Ministerio de Hacienda. * Get the data * Created with Datawrapper

II. Que en el Informe de Evolución Fiscal y Presupuestaria del Sector Público elaborado por la Contraloría General de la República y expuesto por la Contralora General de la República el día 09 de agosto de 2018, se advierte que el país vive la coyuntura más compleja de las últimas décadas porque la estrechez fiscal y la dimensión de la deuda van en aumento y que por este panorama, se impone que los gobiernos locales, mejoren no sólo su proceso de recaudación sino el de ejecución de los recursos, en beneficio de los habitantes de sus comunidades, en plena conciencia de la situación económica que se presenta.

III. Que, ante toda esta crisis fiscal que se advierte de manera enfática por el Órgano Contralor, la Administración Municipal debe tomar las medidas preventivas correspondientes, por el impacto que se pueda producirse en los ingresos municipales; tanto por una disminución en la recaudación de impuestos, entre ellos por patentes, como por las transferencias que realiza el gobierno y que puedan verse afectadas.

IV. Que si bien es cierto, la Contraloría General de la República ha señalado en Oficio 09404 DJ-1266-2016 del 15 de julio de 2016, *“que la decisión sobre la asignación, uso o destino de los ingresos corresponde exclusivamente a la institución a la que pertenecen, siendo el jerarca quien ostenta ese poder de dirección, de la misma manera se podría indicar que la conveniencia y oportunidad de dirigir recursos municipales para financiar la festividad del día del Régimen Municipal, y otros aspectos relacionados como la actividad como desarrollarla fuera del cantón será responsabilidad exclusiva del jerarca municipal”*, sin limitar expresamente dicha actividad, es necesario reconsiderar la aprobación de un permiso para cierre de los servicios locales e inversión en gastos de capacitación y alimentación por un día, toda vez que la propia Contraloría General está realizando en las últimas dos semanas, advertencias al país sobre un replanteamiento del uso de la hacienda pública de cara a una mayor afectación económica del país, que en el caso de los gobiernos locales podría tener un efecto reflejo.

V. Que en conversación sostenida el día 13 de agosto pasado, con la Auditora Interna Municipal, Licda. Grettel Fernández Meza, dicha funcionaria externó su preocupación por el contenido presupuestario que se destina a esta actividad, indicando que en su oportunidad estaría realizando un Servicio de Asesoría en relación a este tema, por tratarse de hacienda pública.

VI. Que, por lo indicado, se considera necesario aplicar medidas preventivas en todas las áreas financieras y por ende, disminuir los egresos en aquellos ámbitos en que sea posible, por lo que se mociona para que en ese marco fiscal y económico, señalado por la Contraloría General de la República el día 09 de agosto de 2018, se revoque el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria no. 180-2018 del día 06 de agosto de 2018, en la que se aprobó por moción la celebración del Día del Régimen Municipal para el próximo 31 de agosto del presente año con cierre de las oficinas e inversión en gastos de alimentación y capacitación.

POR TANTO:

Al amparo de los anteriores fundamentos, se mociona para que este honorable Concejo Municipal acuerde:

PRIMERO: Revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° Ciento ochenta-dos mil dieciocho, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 06 de agosto del 2018, en el artículo V de Mociones, punto número 3.

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a informar a los ciudadanos que la Municipalidad estará laborando normalmente el 31 de agosto del presente año; por medio de la página Web, Facebook, Radio Victoria, mensajes a los teléfonos de los contribuyentes por medio del sistema de la Central Telefónica y Rotulación en Edificios Municipales.

TERCERO: Que se dispense del trámite de Comisión y se tome acuerdo firme.

La regidora Laureen Bolaños se excusa de la votación dado que su esposo es funcionario municipal y en su lugar asume su curul a efectos de análisis y votación el regidor Álvaro Rodríguez.

La regidora Maritza Segura de igual forma se excusa del análisis y la votación y asume su curul la regidora Vilma Núñez.

El regidor Daniel Trejos señala que esto no tiene nada que ver con el tema de la convención colectiva. Es un tema que apunta a conversaciones con la señora auditora quién manifestó que está preocupada por la cantidad de recursos ya que hay presupuestado 6 millones de colones. Agrega que es responsabilidad del jerarca y es una capacitación para todos los empleados y ella manifiesta que va hacer un informe sobre las actividades que se realizan. Indica que son responsables del erario público y por esa razón se presenta esta moción. Manifiesta que es un tema de responsabilidad fiscal que le manifiesta la señora Auditora.

El regidor David León pregunta al regidor Trejos si el considera que las actividades que se han realizado los últimos 10 años son gastos de despilfarro y si tiene un plan de enmendar los presupuestos para corregir donde se pueda exceder gastos como viáticos al exterior gastos y gastos de representación y despilfarro de la hacienda pública. Señala que al estado central esta actividad no le quita un cinco y está en los presupuestos municipales. Considera que la realidad de acá no es parte de ese déficit y quiere saber cuándo hará enmiendas y a qué. La pregunta al regidor Trejos sobre qué lo motivo a que justamente la primera propuesta para disminuir los gastos superfluos sea esta. Se debe saber que la primera propuesta es la propuesta estrella, porque cree que esta es la que más simboliza la contención del gasto.

El regidor Daniel Trejos manifiesta que es una apreciación y preocupación de la señora Auditora Interna y no puede afirmar que es un despilfarro o gasto excesivo. Externa la preocupación de la señora Auditora. En la demás cosas Heredia no se escapa de Costa Rica y se debe buscar la eficiencia y la eficacia en los recursos públicos. Alaba el trabajo de los colaboradores municipales y sabe que se ponen la camiseta municipal. La idea es decir lo que indica la auditoría ya que es un tema de responsabilidad de este Concejo. No puede hacer consideraciones de fondo porque no es auditor y se necesita una fiscalización ex pos que nos venga a exponer.

El regidor David León señala que quién firma la moción es el regidor Daniel Trejos no la señora Auditora y ella hace las advertencias a este Concejo. Que tenga una relación como auditora, no cabe porque deben venir las advertencias, entonces, como se puede dar por válido esto sino sabemos cuál es la advertencia. No se sabe en qué términos se hace esa advertencia. El regidor Trejos dice que es lo que opina la auditora y no hay ni siquiera una frase encomillada de la señora auditora. Es una costumbre que está enraizada en esta municipalidad, como por ejemplo, espera el criterio de la Procuraduría que tenían sobre el nombramiento del Contador y hasta la fecha no se lo han dado. Hasta que la auditora no lo diga en un informe no puede dar por válido que dijo lo que se indica. Es una falacia de autoridad sembrada en arena, porque no se dice en un extracto que dijo literalmente la auditora para no mojarse. El tema es si es un gasto excesivo o no y no lo cree y no lo va a asumir, de ahí que no hay discusión en este escenario.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que ambas discusiones están bien y lo respeta. Si hay un regidor que presenta una iniciativa de la auditora no tiene por qué dudar. Respeta la posición del regidor David León pero no tiene por qué dudar del regidor. Ve la moción como un punto de vista de la señora Auditora y podría ser una advertencia. Trata de ser respetuoso y vota la moción.

La Presidencia manifiesta que este tema de la hacienda pública tiene criterio. Hay gente muy valiosa en la administración. Una institución como la nuestra que es de servicios no debe cerrar. El servicio al usuario debe permanecer disponible. En la inversión pública el municipio debe cuidarse y se tiene que hacer lo mejor, de ahí que la moción es oportuna y apropiada. Comenta que se debe procurar racionalizar los dineros que se destinan y devolverlos al ciudadano en servicios. Se debe demostrar que un Concejo debe estar preocupado porque los dineros se inviertan siempre en servicios y permanezca abierta la institución ese día. Le parece correcto el argumento del regidor Daniel Trejos, ya que para bienestar de los ciudadanos deben dar un buen ejemplo.

El regidor Minor Meléndez comenta que antes de que se tomara el acuerdo lo converso con la señora Auditora y le dijo que hay varias cosas que le llaman la atención por su experiencia en el Concejo. Agrega

que está preocupada por varias decisiones que se toman no solo esta sino otras. Es una de un trabajo de 330 personas en un día de labor. Con esta moción se sienta a pensar que los municipales son ciudadanos y apoya la moción, pero sugiere que los recursos se den en capacitaciones a los funcionarios municipales, ya que si están presupuestados se deben mantener en esa línea.

El regidor David León indica que deben ver la gravedad del asunto, porque si el regidor Meléndez hubiera externado esa preocupación lo apoya. Lo dice en acuerdo al considerando v y dice que le externo una preocupación la señora auditora, cosa que no hizo en otros años. La auditora tiene que analizar esto a profundidad y en un informe detallado debe dar su criterio. Considera que se van a traer abajo una actividad que está presupuestada y está en el Plan Operativo Anual. No hay valentía para entrar a valorar.

**** ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DANIEL TREJOS AVILÉS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

A. REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° CIENTO OCHENTA-DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, EL 06 DE AGOSTO DEL 2018, EN EL ARTÍCULO V DE MOCIONES, PUNTO NÚMERO 3.

B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A INFORMAR A LOS CIUDADANOS QUE LA MUNICIPALIDAD ESTARÁ LABORANDO NORMALMENTE EL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB, FACEBOOK, RADIO VICTORIA, MENSAJES A LOS TELÉFONOS DE LOS CONTRIBUYENTES POR MEDIO DEL SISTEMA DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y ROTULACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

C. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

El regidor David León señala que su voto es negativo porque no se puede aislar del contexto en que se presenta esta moción y del conflicto entre trabajadores.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MSc. Patricia Bermúdez Ramírez – Coordinadora Comisión Cívica. Solicitud para que se declare Ley Seca el día 15 de setiembre. Tel. 237-6741 supervision01heredia@mep.go.cr N° 468-18

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Borrador Convenio Específico entre RITEVE SyC y la Municipalidad de Heredia. **AMH-0856-2018**

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento CI-054-2018 referente a informe de Seguimiento de Implementación del Plan del Modero de Madurez 2017-2018, correspondiente al primer trimestre del 2018. **AMH-0846-2018.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento CI-053-2018 referente a informe de Seguimiento de Valoración de Riesgos 2017-2018, correspondiente al segundo trimestre del 2018. **AMH-0844-2018.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento CI-052-2018 referente a informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2017-2018, correspondiente al segundo trimestre del 2018. **AMH-0845-2018.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite Informe de Traslados correspondiente al año 2017 **AMH-0849-2018.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Licda. Yasmín Salas Alfaro – Tesorera Municipal. Remite Estado Mensual de Tesorería Municipal correspondiente al mes de julio del 2018. [N° 471-18](#)

Nancy Córdoba – Presidenta. Visto Bueno para el cambio de partidas solicitadas por ADI de Barreal.

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite DIP-0444-2018 referente Cambio de Uso de Suelo en Plan Regional Metropolitano GAM (Gran Área Metropolitana), Mapa de clasificación de Uso de Suelo. [AMH-0880-2018](#).

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ-384-18, referente a informe sobre inestabilidad de talud en Lagos II. [AMH-0855-2018](#).

Diana Gabriela Valverde Murillo. Solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial del lote N° 132, Urbanización Zumlo, Mercedes Norte. Tel. 8872-3285 digaval@hotmail.com [N° 464-18](#)

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento VMH-0069-2018 referente a informe sobre el acatamiento de las recomendaciones técnicas de los informes de la CNE con número DPM-INF-0085-2018 y N° IAR-INF-1241-2017. [AMH-0847-2018](#). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS EL DOCUMENTO A CONOCER EN LA AUDIENCIA DE DOÑA OLGA SOLÍS.**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

Lauren Andrea Díaz Arias. Nombramiento representante municipal ante la Fundación Nueva Oportunidad. Tel. 8816-2064 ldiaz@nuevaoportunidad.org [N° 466-18](#)

COMISIÓN DE PLAN REGULADOR

Mila Argueta. Seguimiento Plan Regulador. Saraspelly1988@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL

Hugo Chaves Miranda – Presidente Comité de Vecinos Calle San José, Mercedes Norte de Heredia. Problemática por construcción de cuarterías. Tel. 8633-4464 hugochavesmiranda@gmail.com [N° 467-18](#) .**LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA DENUNCIA DEL PETENTE Y NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DE SU GESTÓN.**

Bruno Ricardo Gómez Cordero – Técnico Judicial II Fiscalía Adjunta de Heredia. Dictámen Pericial Psicológico Forense. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.**

Manrique Chaves Gamboa – Administrador Comité Cruz Roja. Solicitud para que se autorice el préstamo de la póliza que tiene el Centro Ferial La Perla para poder realizar bingo el domingo 30 de setiembre de 2018. Telefax 2262-6955 heredia@cruzroja.or.cr o cruzrojaheredia@hotmail.com [N° 465-18](#) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ RINDA UN INFORME SOBRE SI NO HAY PROBLEMA EN QUE SE APLIQUE LA PÓLIZA COMO SE SOLICITA.**

(SR, JOSÉ CAMPOS TRAMO DEL MERCADO N° 51 juanjcc-16@hotmail.com

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento MM-389-2018 referente a solicitud del Sr. José Campos, Tramo N° 51, en la cual solicita habilitar 50 mts del costado suroeste y los 100mts oeste del otro lado de la calle del mercado para parqueo. [AMH-0853-2018](#). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADARLE AL SEÑOR JOSÉ CAMPOS EL INFORME DEL OFICIO MM 389-2018.**

(Susana Ibarra Rojas tel: 8363-6845 suibarrar@gmail.com)

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento DIP-0449-2018 referente a cierre con malla ciclón el área pública destinada a facilidades Comunes de la Urb. Boruca. **AMH-0835-2018. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADARLE A LA PETENTE EL OFICIO DIP 0449-2018.**

COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN

Licda. Kattia J. Vega Ballesterero – Unidad de Promoción de la Participación Juvenil Consejo de la Persona Joven. Invitación al próximo ENCUENTRO MUNICIPAL JUVENTUD, a realizarse el día 23 de agosto del 2018 en el Centro Cívico para la Paz de Guararí, Heredia, a partir de las 8:00 a.m. Tels. 8707-2631 / 2253-4131 kvegacpj@gmail.com

REGIDORES (AS) Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sonsiri Vargas – Asistente Comercial Foros Santander. Invitación al II Congreso de Ciudades Inteligentes en Costa Rica, el día 07 de setiembre, de 7:30 a.m. a 6:30 p.m. en el Hotel Real Intercontinental. info@vsantander.com

Licda. Kattia J. Vega Ballesterero – Unidad de Promoción de la Participación Juvenil Consejo de la Persona Joven. Invitación al próximo ENCUENTRO MUNICIPAL JUVENTUD, a realizarse el día 23 de agosto del 2018 en el Centro Cívico para la Paz de Guararí, Heredia, a partir de las 8:00 a.m. Tels. 8707-2631 / 2253-4131 kvegacpj@gmail.com

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 06-2018 AD-2016-2020 Comisión de Ambiente
2. Informe N° 36-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas
3. Informe N° 37-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas
4. Informe N° 12-2018 AD-2016-2020 Comisión de Mercado
5. Informe N° 58-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
6. Informe N° 40-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos
7. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento PI-099-18 en el cual se presenta informe de Evaluación de Mecanismos de Control para la Ejecución y Liquidación de Partidas de Presupuesto Participativo, períodos 2013, 2014, 2015; asimismo solicita audiencia con el fin de explicar el cumplimiento de las recomendaciones. **AMH-0834-2018.**
8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento VMH-0069-2018 referente a informe sobre el acatamiento de las recomendaciones técnicas de los informes de la CNE con número DPM-INF-0085-2018 y N° IAR-INF-1241-2017. **AMH-0847-2018.**
9. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite DIP-0444-2018 referente Cambio de Uso de Suelo en Plan Regional Metropolitano GAM (Gran Área Metropolitana), Mapa de clasificación de Uso de Suelo. **AMH-0880-2018.**
10. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Remite AIM AS05-2018, sobre entrega y recibo de formularios. AIM 104-2018.
11. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Remisión de Informe de Control Interno AI 04-18. AIM 098-18 N 475.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.

